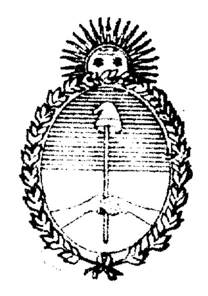
BOLETIN OFICIAL de la República Argentina



1
LEGISLACION Y AVISOS OFICIALES

Buenos Aires, miércoles 20 de abril de 1983

NUMERO
25.155

AÑO XCI

PRESIDENCIA DE LA NACION

SECRETARIA DE INFORMACION PUBLICA
DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

Domicilio Legal: **Suipacha 767**
1008 Capital Federal

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual
Nº 180.246

Dr. EDUARDO A. MASCHWITZ
Director Nacional

Números telefónicos de la repartición

DIRECTOR
T.E. 392-3932
DEPTO. EDITORIAL
T.E. 392-4009
PUBLICACIONES
T.E. 392-4485
INFORMES Y BIBLIOTECA
T.E. 392-3775/3788
DEPTO. APOYO ADMINISTRATIVO
T.E. 392-4221
AVISOS
T.E. 392-4457
MESA DE ENTRADAS
T.E. 392-4056
SUSCRIPCIONES
T.E. 392-3949
COSTOS Y FACTURACION
T.E. 392-4475
DEPTO. GRAFICO
T.E. 982-5423/1741
COORDINACION DE TALLERES
T.E. 982-1830
COTIZACIONES Y PRESUPUESTOS
T.E. 982-0676
CONTROL DE PRODUCCION
T.E. 982-6697
PERSONAL
T.E. 982-4760
DEPOSITOS Y ALMACENES
T.E. 982-3632

TARIFA REDUCIDA CONCESION Nº 908

$ 5.000

SUMARIO

Pág.

ASIGNACIONES FAMILIARES
RESOLUCION Nº 897|83
Determínase que las Cajas de Subsidios Familiares para Empleados de Comercio y para el Personal de la Industria, adoptarán las medidas necesarias para que el personal que preste servicios en relación de dependencia en los Departamentos de las Provincias de Corrientes, Chaco, Formosa y Misiones y en los de la Provincia de Santa Fe, perciba las asignaciones familiares que le corresponda ... 1

ESPECIALIDADES FARMACEUTICAS
RESOLUCION Nº 57|83
Admítese una mayor flexibilidad en los ajustes de los precios de venta de las especialidades farmacéuticas de uso y aplicación en medicina humana, por producto dentro del límite de aumento global admitido ... 2

EXPORTACIONES
RESOLUCION Nº 383|83
Fíjanse los niveles de derechos o reembolsos a las exportaciones de diversos productos comprendidos en la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Exportación ... 2

RESOLUCION Nº 384|83
Fíjase el derecho a las exportaciones de un producto comprendido en la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Exportación ... 2

RESOLUCION Nº 385|83
Fíjase el derecho de exportación de un producto de la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Exportación ... 2

RESOLUCION Nº 386|83
Fíjase el reembolso a la exportación para diversos productos de la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Exportación ... 2

RESOLUCION Nº 387|83
Elimínase el derecho de exportación de un producto comprendido en la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Exportación ... 2

RESOLUCION Nº 388|83
Fíjanse los derechos de exportación para diversos productos de la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Exportación ... 2

RESOLUCION Nº 389|83
Fíjanse los derechos de exportación para diversos productos de la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Exportación ... 3

RESOLUCIONES SINTETIZADAS ... 3

Sumario Numérico

RESOLUCIONES:

57|83 Especialidades Farmacéuticas
383|83 Exportaciones
384|83 Exportaciones
385|83 Exportaciones
386|83 Exportaciones
387|83 Exportaciones
388|83 Exportaciones
389|83 Exportaciones
897|83 Asignaciones Familiares

Pág.

CONCURSOS
Anteriores ... 3

AVISOS OFICIALES
Nuevos ... 3
Anteriores ... 8

LICITACIONES
Nuevas ... 9
Anteriores ... 10



RESOLUCIONES

MINISTERIO DE ACCION SOCIAL

ASIGNACIONES FAMILIARES

Determínase que las Cajas de Subsidios Familiares para Empleados de Comercio y para el Personal de la Industria, adoptarán las medidas necesarias para que el personal que preste servicios en relación de dependencia en los Departamentos de las Provincias de Corrientes, Chaco, Formosa y Misiones y en los de la Provincia de Santa Fe, perciba las asignaciones familiares que le corresponda.

RESOLUCION
Nº 897

Bs. As., 11|4|83

VISTO la crítica situación por la que atraviesan los Departamentos de las Provincias de Corrientes, Chaco, Formosa y Misiones y de la Provincia de Santa Fe que comprenden la Región de Desarrollo Noreste de acuerdo con el artículo 17 del Decreto Nº 1.907|67, limítrofes con los ríos Paraná y Paraguay, como consecuencia de las inundaciones que afectan dichas zonas, y

CONSIDERANDO:

Que la grave situación señalada ha adquirido el carácter de verdadera emergencia, incidiendo seriamente en los ingresos del personal que se desempeña en relación de dependencia en las zonas premencionadas.

Por ello,

El Ministro
de Acción Social
Resuelve:

Artículo 1º — Las Cajas de Subsidios Familiares para Empleados de Comercio y para el Personal de la Industria adoptarán las medidas necesarias para que el personal que preste servicios en relación de dependencia en los Departamentos de las Provincias de Corrientes, Chaco, Formosa y Misiones y en los de la Provincia de Santa Fe que comprenden la Región de Desarrollo Noreste de acuerdo con el artículo 17 del Decreto Nº 1.907|67, limítrofes con los ríos Paraná y Paraguay, perciba las asignaciones familiares que le corresponda, previstas por la Ley número 18.017 (t.o. 1974), aunque por suspensión motivada por la causa señalada en el considerando de la presente, no reúna el tiempo mínimo de trabajo requerido por las disposiciones vigentes en cada una de esas Cajas.

Art. 2º — Lo dispuesto en el artículo anterior regirá por el término de tres (3) meses a contar desde el 1º de marzo de 1983 y lo será sin perjuicio de la aplicación de otras disposiciones más favorables al trabajador, que rijan en las cajas mencionadas.

Art. 3º — Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Navajas Artaza



SECRETARIA DE COMERCIO

ESPECIALIDADES FARMACEUTICAS

Admítese una mayor flexibilidad en los ajustes de los precios de venta de las especialidades farmacéuticas de uso y aplicación en medicina humana, por producto dentro del límite de aumento global admitido.

RESOLUCION
Nº 57

Bs. As., 15|4|83

VISTO lo dispuesto por la Resolución S.C. Nº 150|82, y

CONSIDERANDO:

Que la citada norma establece el procedimiento al cual debe ajustarse la modificación de los precios de venta de las especialidades farmacéuticas de uso y aplicación en medicina humana.

Que del análisis realizado surge la conveniencia de admitir una mayor flexibilidad en los ajustes de precios por producto dentro del límite de aumento global admitido.

Por ello, en virtud de las facultades conferidas a esta Secretaría por la Ley Nº 20.680 y de Decreto número 429|82.

El Secretario
de Comercio
Resuelve:

Artículo 1º — El coeficiente de aumento que dispone el inciso a) del artículo 1º de la Resolución S. C. número 150|82 será calculado globalmente por empresa, pero por producto, en cada etapa de ajuste, ningún aumento de precios podrá ser superior en un veinticinco (25) por ciento al coeficiente de aumento global. La ponderación de los aumentos se realizará en base al volumen físico y los últimos precios de venta de las unidades vendidas en los doce (12) meses anteriores al de la fecha de presentación.

Art. 2º — La presente Resolución regirá a partir del día siguiente al de su fecha.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Noguera.

MINISTERIO DE ECONOMIA

EXPORTACIONES

Fíjanse los niveles de derechos o reembolsos a las exportaciones de diversos productos comprendidos en la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Exportación.

RESOLUCION
Nº 383

Bs. As., 14|4|83

VISTO el expediente Nº 36.394|82 del registro de la Secretaría de Comercio, y

CONSIDERANDO:

Que el sector vitivinícola se encuentra con dificultades de colocación en el mercado interno tanto de su materia prima como de algunos productos elaborados por la industria.

Que para dar solución a los problemas que afectan al sector, se hace necesario arbitrar medidas tendientes a promover sus exportaciones con el objeto de facilitar una mejor comercialización externa.

Que en consecuencia corresponde modificar el tratamiento arancelario de diversas posiciones de la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Exportación.

Que la presente resolución se dicta en función de lo previsto en las Leyes 20.545 y 22.520 y en uso de la facultad acordada en el Decreto Nº 751 del 8 de marzo de 1974.

Por ello,

El Ministro
de Economía
Resuelve:

Artículo 1º — Fíjanse los niveles de derechos o reembolsos que en cada caso se indica a las exportaciones de los productos comprendidos en las posiciones de la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Exportación que a continuación se detallan, los que serán de aplicación hasta el 31 de julio de 1984.

N.A.D.E.	Producto	Derecho	Reembolso
		%	%
08.04.01.01	Uvas frescas	0	—
08.04.02.01	Pasas de uvas	0	—
20.07.00.02	Jugo de uva (mosto de uva)	—	10
22.04.00.00	Mosto de uva parcialmente fermentado o con la fermentación detenida sin utilización de alcohol	—	10
22.05.00.04	Mosto de uva con fermentación detenida por alcohol	—	10
22.08.00.01	Alcohol puro — Obtenido por la destilación de los subproductos de la industria vitivinícola, con certificado del Instituto Nacional de Vitivinicultura, únicamente	—	10
22.08.00.00	Lo demás — Los demás alcoholes obtenidos por la destilación de los subproductos de la industria vitivinícola con certificado del Instituto Nacional de Vitivinicultura, únicamente	—	10

Art. 2º — La presente resolución tendrá vigencia a partir de la fecha de la misma.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Wehbe

MINISTERIO DE ECONOMIA

EXPORTACIONES

Fíjase el derecho a las exportaciones de un producto comprendido en la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Exportación.

RESOLUCION
Nº 384

Bs. As., 14|4|83

VISTO la Ley Nº 20.545, su Decreto Reglamentario Nº 751 de fecha 8 de marzo de 1974, la Ley Nº 22.520, y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario facilitar la exportación de determinados productos de la agricultura, cuya producción y comercialización repercuten en las economías regionales.

Que en tal sentido diversas provincias han solicitado el análisis del tratamiento arancelario de las exportaciones de productos regionales como la rosa mosqueta.

Que la presente resolución se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Nº 20.545, su Decreto Reglamentario Nº 751, de fecha 8 de marzo de 1974 y la Ley Nro. 22.520.

Por ello,

El Ministro
de Economía
Resuelve:

Artículo 1º — Fíjase un derecho del cero por ciento (0 %) a las exportaciones del producto comprendido en la siguiente posición de la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Exportación:

N.A.D.E.	Denominación
12.07.69.00	Rosa mosqueta

Art. 2º — La presente resolución tendrá vigencia a partir de la fecha de la misma.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Wehbe

MINISTERIO DE ECONOMIA

EXPORTACIONES

Fíjase el derecho de exportación de un producto de la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Exportación.

RESOLUCION
Nº 385

Bs. As., 14|4|83

VISTO la Ley Nº 20.545 y su Decreto Reglamentario Nº 751, de fecha 8 de marzo de 1974, la Ley Nº 22.520, y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario facilitar la exportación de determinados productos de la agricultura, cuya producción y comercialización repercuten en las economías regionales.

Que atento a la necesidad de mejorar el cuadro económico financiero de las economías regionales, afectadas por un alto grado de endeudamiento, resulta aconsejable la adopción de medidas que favorezcan las exportaciones de tales productos.

Que en tal sentido la Comisión, creada por Resolución M.E. Nº 79|83 con la finalidad de analizar la situación de las economías regionales, considera necesario mejorar la rentabilidad de las exportaciones de fibra de algodón.

Que la presente resolución se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Nº 20.545 su Decreto Reglamentario Nº 751, y la Ley Nro. 22.520.

Por ello,

El Ministro
de Economía
Resuelve:

Artículo 1º — Fíjase para la posición arancelaria de la Nomenclatura Arancelaria y Derecho de Exportación que a continuación se detalla el derecho de exportación que se indica, el que será aplicado por el término de ciento cincuenta (150) días, a partir de la fecha de la presente resolución:

Posición: 55.01.00.01; Denominación: Fibra de algodón; Derecho: 0 %.

Art. 2º — La presente resolución tendrá vigencia a partir de la fecha de la misma.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional de Registro Oficial y archívese.

Wehbe

MINISTERIO DE ECONOMIA

EXPORTACIONES

Fíjase el reembolso a la exportación para diversos productos de la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Exportación.

RESOLUCION
Nº 386

Bs. As., 14|4|83

VISTO la Ley Nº 20.545 y su Decreto Reglamentario Nº 751, de fecha 8 de marzo de 1974, la Ley º 22.520, y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario facilitar la exportación de determinados productos de la agricultura, cuya producción y comercialización repercuten en las economías regionales.

Que atento a la necesidad de mejorar el cuadro económico financiero de las economías regionales, afectadas por un alto grado de endeudamiento, resulta aconsejable la adopción de medidas que favorezcan las exportaciones de tales productos.

Que la presente resolución se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Nº 20.545 su Decreto Reglamentario Nº 751, y la Ley Nro. 22.520.

Por ello,

El Ministro
de Economía
Resuelve:

Artículo 1º — Fíjase en un cinco por ciento (5 %) el reembolso a la exportación para los productos incluidos en las siguientes posiciones de la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Exportación.

N.A.D.E. 08.12.00.01; Denominación: Ciruelas; Reembolso: 5 %.

N.A.D.E. 08.12.00.02; Denominación: Damascos; Reembolso: 5 %.

N.A.D.E. 08.12.00.03; Denominación: Duraznos; Reembolso: 5 %.

N.A.D.E. 08.12.00.04; Denominación: Manzanas - Otras de la misma posición, únicamente; Reembolso: 5 %.

N.A.D.E. 08.12.00.05; Denominación: Peras - Otras de la misma posición, únicamente; Reembolso: 5 %.

N.A.D.E. 08.12.00.09; Denominación: Las demás; Reembolso: 5 %.

Art. 2º — La presente resolución tendrá vigencia a partir de la fecha de la misma.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Wehbe

MINISTERIO DE ECONOMIA

EXPORTACIONES

Elimínase el derecho de exportación de un producto comprendido en la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Exportación.

RESOLUCION
Nº 387

Bs. As., 14|4|83

VISTO el Expediente Nro. 20.040|83 del Registro del Ministerio de Economía, y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario introducir ajustes en la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Exportación a fin de mejorar la rentabilidad a las producciones de economías regionales afectadas por dificultades financieras derivadas de un alto grado de endeudamiento.

Que en tal sentido se ha analizado la conveniencia de eliminar el derecho de exportación de té elaborado durante la cosecha 1982 - 1983.

Que la presente Resolución se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Nº 20.545, su Decreto Reglamentario Nº 751 de fecha 8 de marzo de 1974 y la Ley Nº 22.520.

Por ello,

El Ministro
de Economía
Resuelve:

Artículo 1º — Elimínase por el término de (1) un año a partir de la fecha de la presente resolución el derecho de exportación del producto comprendido en la posición de la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Exportación que a continuación se detalla:

N.A.D.E.	Denominación	Derecho
09.02.00.00	Té	%
	— Elaborado, únicamente	0

Art. 2º — La presente Resolución tendrá vigencia a partir de la fecha de la misma.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Wehbe

MINISTERIO DE ECONOMIA

EXPORTACIONES

Fíjanse los derechos de exportación para diversos productos de la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Exportación.

RESOLUCION
Nº 388

Bs. As., 14|4|83

VISTO la Ley Nº 20.545 y su Decreto Reglamentario Nº 751, de fecha 8 de marzo de 1974, la Ley Nº 22.520, y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario facilitar la exportación de determinados productos de la agricultura, cuya producción y comercialización repercuten en las economías regionales.

Que en tal sentido diversas provincias han solicitado el análisis del tratamiento arancelario de las exportaciones de productos regionales procesados, tales como el lúpulo y la alfalfa.

Que en consecuencia se considera conveniente efectuar ajustes arancelarios tendientes a mejorar la rentabilidad de dichas operaciones.

Que la presente resolución se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Nº 20.545 y su Decreto Reglamentario Nº 751 de fecha 8 de marzo de 1974, y la Ley número 22.520.

Por ello,

El Ministro
de Economía
Resuelve:

Artículo 1º — Fíjanse para los productos de la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Exportación que a continuación se detallan, los derechos de exportación que en cada caso se indica.

N.A.D.E.	Producto	Derecho
12.06.00.00	Lúpulo (conos y lupulino)	%
12.06.00.01	En Polvo	5
12.06.00.02	Pellets	0
12.10.00.01	Alfalfa molida — Pellets de alfalfa deshidratada	0

Art. 2º — La presente resolución tendrá vigencia a partir de la fecha de la misma.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Wehbe

MINISTERIO DE ECONOMIA

EXPORTACIONES

Fíjanse los derechos de exportación para diversos productos de la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Exportación.

RESOLUCION Nº 389

Bs. As., 14|4|83

VISTO la Ley Nº 20.545 y su Decreto Reglamentario Nº 751, de fecha 8 de marzo de 1974, la Ley Nº 22.520, y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario facilitar la exportación de determinados productos de la agricultura, cuya producción y comercialización repercuten en las economías regionales.

Que atento a la necesidad de mejorar el cuadro económico financiero de las economías regionales, afectadas por un alto grado de endeudamiento, resulta aconsejable la adopción de medidas que favorezcan las exportaciones de tales productos.

Que se considera que resulta necesario adecuar los márgenes de rentabilidad de dichos productos.

Que la presente resolución se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Nº 20.545 su Decreto Reglamentario Nº 751, y la Ley número 22.520.

Por ello,

El Ministro de Economía Resuelve:

Artículo 1º — Fíjanse los siguientes derechos a la exportación para los productos incluidos en las posiciones de la Nomenclatura Arancelaria y Derechos a la Exportación, que a continuación se detallan:

N.A.D.E.		Derecho
07.01.03.01	Ajos	0 %
15.07.04.00	Aceite de oliva.	
15.07.04.01	En envases de hasta cinco (5) kilogramos, que lleven marca legalmente registrada.	0 %

Art. 2º — La presente resolución tendrá vigencia a partir de la fecha de la misma.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Wehbe



Resoluciones Sintetizadas

Publicación extractada de acuerdo con la autorización conferida por el Decreto Nº 15.209 del año 1959.

MINISTERIO DEL INTERIOR

RESOLUCION Nº 422. — Bs. As., 29|3|83. Autorizar al Gobernador de la Provincia de San Juan a sancionar y promulgar una ley por la que se modifica la Ley Nº 4353 que regula la constitución y funcionamiento del Jurado de Enjuiciamiento de los miembros de la Corte de Justicia.

RESOLUCION Nº 444. — Bs. As., 30|3|83. Autorizar al Gobernador de la Provincia de Corrientes a sancionar y promulgar una ley por la que se aprueba el presupuesto para el corriente ejercicio.

RESOLUCION Nº 477. — Bs. As., 11|4|83. Autorizar al Gobernador de la Provincia de Salta a sancionar y promulgar una ley por la que se aprueba el presupuesto para el corriente ejercicio.

RESOLUCION Nº 482. — Bs. As., 12|4|83. Autorizar al Gobernador de la Provincia de Misiones a sancionar una ley de aranceles profesionales en Ciencias Económicas, en los términos del Decreto Nº 877|80 del Poder Ejecutivo Nacional y facultarlo a que al momento de sancionar la ley actualice los montos fijos que establecen los artículos 2º, 5º, 12, 13, 14, 15, 16, 17 y 20 de conformidad con la pauta contenida en el artículo 3º.

RESOLUCION Nº 489. — Bs. As., 12|4|83. Autorizar al Gobernador de la Provincia de Buenos Aires a sancionar y promulgar una ley por la que se faculta al Poder Ejecutivo Provincial a garantizar hasta el Cien Por Ciento (100 por ciento) de los avales que emita la Secretaría de Estado de Hacienda de la Nación, de conformidad a lo determinado en el Contrato de concesión y el pliego de bases y condiciones, de la licitación para la construcción de las Autopistas La Plata - Buenos Aires, Ribereña de la Capital Federal y Puente sobre el Riachuelo.

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Hacienda

Administración Nacional de Aduanas

RESOLUCION Nº 1081. — Bs. As., 6|4|83. Ubicar en la Posición Arancelaria N.A.D.I. 84.45.03.05.90, a la siguiente mercadería "Torno a mando numérico computarizado (CNC), de sistemas a cinta perforadora para control de avances, velocidades, dimensiones y cambio de piezas y herramientas, con torreta de 12 posiciones, pasajes sobre carro transversal de 381 mm. y longitudinal o bancada de 580 mm., y distancia entre puntas de 1372 mm.".

RESOLUCION Nº 1082. — Bs. As., 6|4|83. Ubicar en la Posición Arancelaria N.A.D.I. 90.18.00.07.99 a la siguiente mercadería Aparato respiratorio con máscara y suministro de oxígeno, denominado comercialmente "Oxy 45 y 30 de Drager".

RESOLUCION Nº 1083. — Bs. As., 6|4|83. Ubicar en la Posición Arancelaria N.A.D.I. 90.18.00.07.99 a la siguiente mercadería Aparato Respiratorio con Aire Comprimido denominado comercialmente "PA 80 y PA 80 P de Drager".

RESOLUCION Nº 1121. — Bs. As., 7|4|83. Modifícase el Presupuesto General de la Administración Nacional Vigente (Prórroga del correspondiente a 1982 en función de lo dispuesto por el artículo 13º de la Ley de Contabilidad) en la parte correspondiente al Programa 005 - Renta y Contralor Aduanero de la Jurisdicción 52 - Secretaría de Hacienda - Carácter O - Administración Central y 1 - Cuentas Especiales.

RESOLUCION Nº 1158. — Bs. As., 12|4|83. Ubicar en la Posición Arancelaria N.A.D.I. 90.28.03.02.99 a la siguiente mercadería Aparato Electrónico de Medida para pruebas de alcohol en el aire espirado, marca Alcotest 7310 de Drager".

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Secretaría de Comunicaciones

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

RESOLUCION Nº 577. — Bs. As., 24|3|83. Exonérase la encargada de la Estafeta Malvinas Argentinas - Córdoba (Departamento 6º), Magdalena Angela Heredia de Carnero (L.P. 199.199|9-14. 155.182).

CONCURSOS

ANTERIORES

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Subsecretaría de Combustibles

YACIMIENTOS CARBONIFEROS FISCALES

Conc. de Precios Nº 4|83

Venta de (1) un lote integrado por 93 vagonetas en condición de rezago.

Base: **$ 150.000.000.**

Apertura: 22|4|83; 14 horas.

Informes y pliegos en Av. Pte. R. S. Peña 1190, Capital Federal, de lunes a viernes de 8.30 a 11.30 horas.

e. 18|4 Nº 3.092 v. 20|4|83

AVISOS OFICIALES

NUEVOS

MINISTERIO DE ECONOMIA

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Ha dejado de tener efectos legales el título de "Bonos Externos 1982" de u$s. 10.000 Nº 1.609.068, con cupón Nº 3 y siguientes adheridos.

Buenos Aires, 12 de abril de 1983.

$ 3.080.000 e. 20|4 Nº 51.477 v. 19|5|83

Secretaría de Hacienda

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

La Dirección General Impositiva cita por diez (10) días a parientes del agente fallecido ELSO TOMAS DUELLI, alcanzados por el beneficio establecido por Decreto Nº 93|79, para que dentro de dicho término se presenten a hacer valer sus derechos en Avda. de Mayo 1317, 2º piso.

Buenos Aires, 18 de abril de 1983. — Fdo.: Carlos Alberto Porto, Jefe Sección Beneficios Sociales.

e. 20|4 Nº 3.163 v. 22|4|83

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

La Dirección General Impositiva cita por diez (10) días a parientes del agente fallecido CARLOS RAUL PAGES, alcanzados por el beneficio establecido por Decreto Nº 93|79, para que dentro de dicho término, se presenten a hacer valer sus derechos en Avda. de Mayo 1317, 2º piso.

Buenos Aires, 18 de abril de 1983. — Fdo.: Carlos Alberto Porto, Jefe Sección Beneficios Sociales.

e. 20|4 Nº 3.164 v. 22|4|83

ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS

ADUANA DE CAPITAL

Se hace saber que por Expediente Nro. 430.267|82, en trámite final, por ante la Sección Sumarial Departamento Operacional Capital de esta Administración Nacional de Aduanas, se ha ordenado notificar la siguiente Resolución Nº 1.058|83: "Artículo 1º: Suspender temporariamente de carácter preventivo, a la firma exportadora-importadora Dutemar S.A. registro Nº 21.518|3, por el término de cuarenta y cinco (45) días conforme al art. 97, inc. "h" del Código Aduanero, según lo fundamentado en los considerandos que anteceden". Fdo. Mauricio Braun, Administrador Nacional de Aduanas.

Buenos Aires, 14 de abril de 1983.

e. 20|4 Nº 3.165 v. 22|4|83

Se le hace saber al señor CARLOS RODOLFO RUIZ PASMAN que con referencia al expediente Nº 601.448|80 se dictó la siguiente providencia: ... "A lo manifestado, téngase presente y como medida de mejor proveer, intímese al recurrido para que en el perentorio término de (10) diez días acompañe en autos, fotocopia legalizada de su libreta de pacotilla, bajo apercibimiento de dar por decaído el derecho que dejare de usar. Se le hace saber asimismo que dentro del mismo plazo deberá constituir domicilio en el radio urbano de esta jurisdicción (artículo 1003, C. A.) bajo apercibimiento de lo prescrito por el artículo 1004 del mismo Código". — Firmado: Doctora Matilde O. Blufstein, Jefe Depto. Contencioso Capital (Int.).

e. 20|4 Nº 3.166 v. 20|4|83

Se hace saber a la señora ROSA DELIA TERRAZAS GUZMAN que en el expediente Nº 602.187|82 se ha dispuesto en fecha 13|12|82 lo siguiente: Córrase vista de todo lo actuado a Rosa Delia Terrazas Guzmán, al domicilio de Olleros 528, Burzaco, Provincia de Buenos Aires, para que en el perentorio término de (10) días de notificada, evacue su defensa y ofrezca toda la prueba de que intente valerse de acuerdo a los arts. 1101, 1104 y conc. C.A. y bajo apercibimiento de declarársele en rebeldía (artículo 1105 C.A.), por imputársele la infracción antes referida. — Téngase presente asimismo, que para el caso de concurrir a estar a derecho un tercero invocando la representación de la imputada, deberá acreditar personería en su primera presentación (artículos 1030 al 1033 C.A., debiendo hacerlo con patrocinio letrado (artículo 1034 C. A.). — Al propio tiempo hágasele saber a la nombrada que deberá en su primera presentación constituir domicilio dentro del radio urbano de esta Aduana conforme los artículos 1001|1005 C. A. — Firmado: Doctora Matilde O. Blufstein, Jefe Dpto. Contencioso Capital (Int.).

Buenos Aires, abril 11 de 1983

e. 20|4 Nº 3.167 v. 20|4|83

Se le hace saber a la Señorita SANDRA LINDA PORTELLI, que en el expediente Nº 603.165|80, que tramita ante el Departamento Contencioso Capital, Secretaría de Actuación Nº 2 de la Administración Nacional de Aduanas con fecha 12 de abril del año próximo pasado recayó la providencia que en su parte pertinente dice: "Atento a la incomparencia de la encartada, señorita Sandra Linda Portelli, a contestar la vista que le fuera conferida a fs. 33 y conforme a la constancia del aviso de retorno de fs. 38, declarásela rebelde en los términos del artículo 1105 del Código Aduanero, haciéndosele saber que deberá constituir domicilio dentro del radio de esta Oficina Aduanera (artículo 1001 del C. A.), bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados de esta Oficina Aduanera en donde quedarán notificadas de pleno derecho todas las providencias o resoluciones que se dictaren en la forma prevista en el artículo 1013 inciso "g" del cuerpo legal citado. (Artículo 1004 del C. A.). — Firmado. Dra. Matilde O. Blufstein, Jefe Dpto. Contencioso Capital Federal (Int.).

Buenos Aires, 5 de abril de 1983

e. 20|4 Nº 3.168 v. 20|4|83

Se le hace saber a OSVALDO DOMINGO LAFITTE, que en el expediente Nº 600 285|79, que tramita ante el Depto Contencioso Capital Federal, Secretaría Nº 2 de la Administración Nacional de Aduanas, con fecha 25 de noviembre del año próximo pasado se ha dispuesto: Atento las constancias de autos, córrase vista de todo lo actuado, por el término de diez (10) días al: Osvaldo Domingo Lafitte a fin de que presenten sus defensas, ofrezcan prueba y agreguen toda la documental que estuvieren en su poder, o en su defecto, la individualizarán indicando su contenido, el lugar y la persona en cuyo poder se encontrare todo ello en los términos del artículo 1101 del Código Aduanero, bajo apercibimiento de rebeldía conforme artículo 1105 del mismo ordenamiento legal; imputándoles la infracción prevista y penada por ellos artículos 947 del Código Aduanero. En la primera presentación deberán constituir domicilio dentro del radio urbano de esta Aduana (artículo 1101 del Código Aduanero), bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados de esta Oficina Aduanera (artículos 1004 del Código Aduanero). — En caso de concurrir a estar a derecho, por interpósita persona, el presentante deberá acreditar personería en los términos de los artículos 1030 y siguiente del Código Aduanero, debiendo contar obligatoriamente la presentación con el correspondiente patrocinio letrado (artículo 1034 del citado texto legal). - Notifíquese. — Firmado: Doctora Matilde O. Blufstein Jefe Depto Contencioso, Capital (Int.).

e. 20|4 Nº 3.169 v. 20|4|83

Se le hace saber a MARIA LUCILA BERNAL (C.I. Nº 491.926 Paraguay), que en el Expediente Nº 602.810|78, que tramita ante el Departamento Contencioso Capital, Secretaría de Actuación Nº 2, de la Administración Nacional de Aduanas, con fecha 6 de diciembre de 1980, ha recaído el Fallo ANCC Nº 2127|80, que en su parte pertinente dice: "Fallo. Art. 1º: Absolver a María Lucila Bernal de la infracción que se le imputa en autos al Art. 198 de la Ley de Aduanas (t. o. 1962 y sus modificatorias), por aplicación del Art. 1054 de la Ley 810. Art. 2º: Poner a disposición del juzgado interviniente las mercaderías secuestradas en autos; remitiéndole copia del Fallo. Y solicitándole informe a la Aduana el destino final de las mercaderías. — Notifíquese. — Fdo.: Dr. Pablo Ernesto Mourier, Sup. Esp. Depto. Contencioso Capital".

e. 20|4 Nº 3.170 v. 20|4|83

Se le hace saber a FRANCISCO ROMANO, C.I. Nº 4.708.296, que en el Expediente Nº 600.474|77, que tramita ante el Departamento Contencioso Capital, Secretaría de Actuación Nº 2, de la Administración Nacional de Aduanas, con fecha 27 de diciembre del año próximo pasado, ha recaído la Resolución PRIMAJ Nº 4541|82, que en su parte pertinente dice: Art. 1º: Sobreseer total y definitivamente a Francisco Romano y Samuel Grymbaum con relación a la infracción imputada, en los términos del Art. 1098 inc. "b" del Código Aduanero. Art. 2º: Levantar el secuestro dispuesto sobre la mercadería ordenando su devolución a su legítimo propietario. — Notifíquese. — Fdo.: Vicealmirante Juan Carlos Martínez (RE), Administrador Nacional de Aduanas.

e. 20|4 Nº 3.171 v. 20|4|83

Se le hace saber a las firmas **INTRODUCTORA NORTE S.R.L.** y **QUIMICA SAN MARTIN S.R.L.**, que en el Expediente que tramitan ante el Departamento Contencioso Capital, Nº 600.500|79, de la Secretaría de Actuación Nº 2 de la Administración Nacional de Aduanas con fecha 29 de diciembre del año 1982, ha recaído el Fallo **ANCC** Nº 1321|82, que en su parte pertinente dice: "Fallo. — Art. 1º: Condenando a la firma Introductora Norte S.R.L., al pago de una multa de pesos un millón ($ 1.000.000), por aplicación del Art. 992 del Código Aduanero y cuyo pago se intima formalmente en los términos de los Arts. 924 y 925 del citado texto legal. — Art. 2º: Condenando a la firma Química San Martín S.R.L. al pago de una multa de pesos un millón ($ 1.000.000) por aplicación del Art. 992 del Código Aduanero y cuyo pago se intima formalmente en los términos de los Arts. 924 y 925 del mismo ordenamiento legal. — Notifíquese. — Fdo.: Dra. Matilde O. Blufstein, Jefe Depto. Contencioso Capital (Int.).

e. 20|4 Nº 3.172 v. 20|4|83

Se le hace saber a la firma **RODAMIENTOS TUCSON SACIFIA** que en el Expediente Nº 601.868|82, que tramita ante el Depto. Contencioso Capital, Secretaría Nº 2, de la Administración Nacional de Aduanas, con fecha 24 de setiembre de 1982, se ha dispuesto: Atento las constancias de autos, córrase vista de todo lo actuado, por el término de diez (10) días a: Rodamientos Tucson SACIFIA, a fin de que presente su defensa, ofrezca prueba y agregue toda la documental que estuviere en su poder, o en su defecto, la individualizará, indicando su contenido, el lugar y la persona en cuyo poder se encontrare; todo ello en los términos del artículo 1101 del Código Aduanero, bajo apercibimiento de rebeldía conforme artículo 1105 del mismo ordenamiento legal; imputándosele la infracción prevista y penada por el art. 992 del Código Aduanero. En la primera presentación deberá constituir domicilio dentro del radio urbano de esta Aduana (art. 1101 del Código Aduanero), bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados de esta Oficina Aduanera (arts. 1004 del Código Aduanero). En caso de concurrir a estar a derecho por interpósita persona, el presentante deberá acreditar personería en los términos de las arts. 1030 y siguientes del Código Aduanero, debiendo contar obligatoriamente la presentación, con el correspondiente patrocinio letrado (art. 1034 del citado texto legal). — Notifíquese. — Se le hace saber que abonando dentro del término de diez (10) días el monto mínimo de la multa, que le corresponde ($ 1.231.620), se producirá la extinción de la acción penal y el presente no será registrado como antecedente (Arts. 930|32 del C.A.). — Fdo.: Dra. Matilde O. Blufstein, Jefe Depto. Contencioso Capital (Int.).

e. 20|4 Nº 3.173 v. 20|4|83

Se le hace saber a la firma **C.A.C.I.C. SOCIEDAD ANONIMA** que en el Expediente Nº 601.303|81, que tramita ante el Departamento Contencioso Capital, Secretaría de Actuación Nº 2 de la Administración Nacional de Aduanas, que con fecha 20 de diciembre del año próximo pasado, ha recaído el Fallo ANCC Nº 1?8?|82, que en su parte pertinente dice: "Fallo. — Art. 1º: Condenando a la firma C.A.C.I.C. Sociedad Anónima, domiciliada en la calle Tucumán 654, Capital Federal, al pago de una multa de pesos un millón ($ 1.000.000) por aplicación del Art. 992 del Código Aduanero y cuyo pago se intima en los términos del Art. 924 y Art. 925 del Código Aduanero. — Notifíquese. — Fdo.: Dra. Matilde O. Blufstein, Jefe Depto. Contencioso Capital (Int.)".

e. 20|4 Nº 3.174 v. 20|4|83

Se le hace saber a la firma **HALABI HERMANOS S.R.L.** que en el Expediente Nº 601.300|81, que tramita ante el Departamento Contencioso Capital, Secretaría de Actuación Nº 2 de la Administración Nacional de Aduanas, que con fecha 6 de setiembre del año próximo pasado, ha recaído el Fallo ANCC Nº 803|82, que en su parte pertinente dice: "Fallo. — Art. 1º: Condenando a la firma Halabi Hermanos S.R.L., al pago de una multa de pesos un millón (pesos 1.000.000), por aplicación del Art. 992 del Código Aduanero, y cuyo pago se estima en los términos de los Arts. 924 y 925 del Código Aduanero. — Notifíquese. — Fdo.: Dra. Matilde O. Blufstein, Jefe Depto. Contencioso Capital (Int.)".

e. 20|4 Nº 3.175 v. 20|4|83

Se le hace saber a la firma **RODAMIENTOS COSTAS** que en el Expediente Nº 601.854|82, que tramita ante el Departamento Contencioso Capital, Secretaría de Actuación Nº 2 de la Administración Nacional de Aduanas, que con fecha 29 de diciembre del año próximo pasado ha recaído el Fallo ANCC Nº 1348|82 que en su parte pertinente dice: "Fallo. — 1º: Condenando a la firma Rodamientos Costas al pago de una multa igual a pesos un millón ($ 1.0000.000) en los términos del Art. 992 del Código Aduanero, y cuyo pago se intima formalmente en los términos del Art. 924 del citado ordenamiento legal. — Notifíquese. — Fdo.: Dra. Matilde O. Blufstein, Jefe Depto. Contencioso Capital (Int.)".

e. 20|4 Nº 3.176 v. 20|4|83

Se le hace saber a la firma **ITER C.I.S.C.A.** que en el Expediente Nº 600.405|79 que tramita ante el Departamento Contencioso Capital, Secretaría Nº 2 de la Administración Nacional de Aduanas, que con fecha 29 de diciembre del año próximo pasado, ha recaído el Fallo ANCC Nº 1360|82, que en su parte pertinente dice: "Fallo. — Art. 2º: Absolviendo a la firma Iter C.I.S.C.A. de la infracción al Art. 987 del Código Aduanero, con relación a la totalidad de las mercaderías amparadas bajo el Acta-Lote Nº 24|78 y detallada en el Art. 1º del presente, en los términos del Art. 1112 Inc. "a" del Código Aduanero. — Art. 3º: Ordenando la comercialización de las mercaderías comisadas, de conformidad con las reglamentaciones en vigencia. — Notifíquese. — Fdo.: Dra. Matilde O. Blufstein, Jefe Depto. Contencioso Capital (Int.)".

e. 20|4 Nº 3.177 v. 20|4|83

Se le hace saber a la firma **ENRESMA S.R.L.** que en el Expediente Nº 601.191|82 que tramita ante el Departamento Contencioso Capital, Secretaría de Actuación Nº 2 de la Administración Nacional de Aduanas, con fecha 20 de diciembre de 1982, se ha dispuesto: "Visto que se ha ingresado a Zona Primaria Aduanera mercadería susceptible de demérito y considerando que las mismas se hallan afectadas al presente sumario, el que se ha instruido por la presunta comisión de un ilícito que está reprimido con la pena de comiso (Art. 987 del Código Aduanero), la que en virtud de su carácter de perecedera pudiera disminuir su valor: Dispónese la comercialización de la mercadería afectada al Acta-Lote Nº 294|82. — Notifíquese. — Fdo.: Dra. Matilde O. Blufstein, Jefe Depto. Contencioso Capital (Int.)".

e. 20|4 Nº 3.178 v. 20|4|83

Se le hace saber a **AURORA ROJAS OJEDA** (C.I. del Paraguay Nº 419.030) que en el Expediente Nº 601.939|78, que tramita ante el Departamento Contencioso Capital, Secretaría de Actuación Nº 2 de la Administración Nacional de Aduanas, con fecha 15 de octubre de 1980, ha recaído el Fallo ANCC Nº 1751|80 que en su parte pertinente dice: "Fallo: Art. 3º: Condenar a Aurora Rojas Ojeda al pago de una multa igual a pesos un millón seiscientos veinticinco mil ochocientos sesenta y ocho ($ 1.625.868) por infracción al Art. 194 de la Ley de Aduanas. Intimándole su pago conforme a los arts. 63 y 95 L.A. — Art. 4º: Proceder a la subasta de las mercaderías con sujeción a las reglamentaciones vigentes. — Fdo.: Dr. Eduardo Alberto Méndez, Juez Contencioso (Int.)".

e. 20|4 Nº 3.179 v. 20|4|83

Se le hace saber a **JULIO PASCUARINO**, C.I. Nº 3.607.490, que en el Expediente Nº 600.863|82, que tramita ante el Departamento Contencioso Capital, Secretaría de Actuación Nº 2 de la Administración Nacional de Aduanas, con fecha 7 de marzo de 1983, se ha dispuesto: Atento las constancias de autos, córrase vista de todo lo actuado, por el término de diez (10) días a Julio Pascuarino, a fin de que presente su defensa, ofrezca prueba y agregue toda la documental que estuviere en su poder, o en su defecto, la individualizará, indicando su contenido, el lugar y la persona en cuyo poder se encontrare; todo ello en los términos del artículo 1101 del Código Aduanero, bajo apercibimiento de rebeldía, conforme artículo 1105 del mismo ordenamiento legal; imputándosele la infracción prevista y penada por el art. 985 del Código Aduanero. En la primera presentación deberá constituir domicilio dentro del radio urbano de esta Aduana (art. 1101 del Código Aduanero), bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados de esta Oficina Aduanera (arts. 1004 del Código Aduanero). En caso de concurrir a estar a derecho por interpósita persona, el presentante deberá acreditar personería en los términos de los arts. 1030 y siguientes del Código Aduanero, debiendo contar obligatoriamente la presentación con el correspondiente patrocinio letrado (art. 1034 del citado texto legal). — Notifíquese". — Se le hace saber que abonando el monto mínimo de la multa que le corresponde (10 días), cuyo monto se le informará a su presentación, y haciendo abandono a favor del Estado de la mercadería en cuestión, se producirá la extinción de la acción penal y el presente no será registrado como antecedente (Arts. 93[illegible] del C.A.). — Notifíquese. — Fdo.: Dr. Antonio César F. Pierri, Supervisor Esp. Depto. Contencioso Capital (Int.).

e. 20|4 Nº 3.180 v. 20|4|83

Se le hace saber a la firma **MAIFER S.R.L.** que en Expediente Nº 601.066|81 se ha dispuesto: Córrase vista de todo lo actuado a Maifer S.R.L..., a quien se cita y emplaza para que en el perentorio término de (10) diez días, esten en derecho, evacuen su defensa y ofrezcan toda la prueba conducente de que intente valerse en un mismo escrito, bajo apercibimiento de rebeldía, todo conforme con lo prescripto por los arts. 1001 a 1010 y 1101 y concordantes de la Ley 22.415, imputándoseles la infracción prevista y penada por el art. 965 del citado texto legal. Asimismo, se le hace saber que deberán constituir domicilio dentro del radio urbano de este Juzgado Contencioso administrativo, bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los estrados del mismo (art. 1005 del Código Aduanero). Téngase presente, asimismo, que en caso de concurrir a estar en derecho un tercero invocando un derecho que no sea propio, deberá cumplimentar lo requerido en los arts. 1030|1034 del Código Aduanero. Se notifica también que el monto de los derechos de importación y demás gravámenes ascienden a la suma de pesos 39.094.620. — Fdo.: Dra. Matilde O. Blufstein. — Asimismo, se le hace saber que si antes del vencimiento del término para contestar la Vista, deposita en autos la suma de $ 39.094.620 (mínimo de la multa) se declarará extinguida la acción fiscal Aduanera, no registrándose los antecedentes, arts. 930 y 932 de la Ley 22.415.

e. 20|4 Nº 3.181 v. 20|4|83

Se le hace saber al Sr. **WANKE, ERHARD**, pasaporte Nº M0203502 que en el Expediente Nº 600.930|80 se dispuso: Fallo ANCC Nº 121|83, de fecha 14|3|83, el que en su parte pertinente dice: "... 1º) Fallo. — 1º) Condenar al Sr. Wanke Erhard al pago de una multa igual a la suma de pesos ciento ochenta y siete millones novecientos veinticuatro mil novecientos treinta y ocho ($ 187.924.938), por aplicación del art. 970 del Cód. Aduanero y de la Ley 21.898. Intimándole su pago bajo apercibimiento de hacer aplicación de los arts 924|925 de la Ley 22.415. — 2º) Intimar al Sr. Wanke Erhard a hacer efectivo el pago de los tributos dispensados, los que ascienden a ocho millones cuatrocientos sesenta y dos mil trescientos setenta y ocho pesos (pesos 8.462.378), bajo apercibimiento de hacer aplicación de los arts. 799 y 1114 de la Ley 22.415 Código Aduanero. — Fdo.: Dra. Matilde Blufstein, Juez Contencioso".

e. 20|4 Nº 3.182 v. 20|4|83

Se notifica a los Sres. **JUAN JORGE ILLING** y **EDUARDO ADRIANO GONZALEZ** que en Expediente Nº 600.602|80 se ha dispuesto: Fallo ANCC Nº 1.311|82, Bs. As. 14|12|1982... 1º)... 2º) Absolver a los Sres. Juan Jorge Illing y Eduardo Adriano González de la infracción al art. 172, párr. 4º de la Ley de Aduanas (t. o. 1962) y mod. actualmente art. 968 del Código Aduanero, en los términos del art. 1112 de la Ley 22.415, sin perjuicio de la responsabilidad subsidiaria, art. 904 del Código Aduanero. Art. 3º)... Fdo. Dra. Matilde O. Blufstein.

e. 20|4 Nº 3.183 v. 20|4|83

Se le notifica al Sr. **GUIDO TREVES** que en el Expte. Nº 601.396|77 se dispuso: Fallo ANCC Nº 423|82 de fecha 31|5|82, el que en su parte pertinente dice: "...1º) Absolver a la firma Olivetti Argentina SACI y al Sr. Guido Treves, de la infracción imputada en autos, en los términos del art. 1112, inc. a) de la Ley Nº 22.415. — 2º) Elevar... 3º) Regístrese... Fdo. Dra. Matilde Blufstein, Juez Contencioso. Asimismo se dispuso Resolución RPIMAJ Nº 4.773|82 de fecha 30|12|82, la que dice: "...1º) Aprobar parcialmente... 2º) No aprobar... 3º) Aprobar el Fallo ya citado en cuanto absuelve a los integrantes de la firma imputada, sin perjuicio de la responsabilidad pecuniaria que conservan por la multa aplicada conforme al art. 904 del Cód. Aduanero. Fdo. Vicealmirante Juan C. Martínez, Administrador.

e. 20|4 Nº 3.184 v. 20|4|83

Se hace saber a la firma "**MAUFFER'S S.R.L.**", que en el expediente sumario contencioso Nº 602.822|80 se ha dictado el Fallo ANCC Nº 125|83, el que en su parte pertinente dice: "Buenos Aires, 8 de marzo de 1983... Fallo: Art. 1º) Condenar a Mauffer's S.R.L. al comiso irredimible de la mercadería secuestrada cuya legítima introducción no fue acreditada, catorce (14) portalápices de metal plateado, nueve (9) juegos de ceniceros compuestos cada uno de seis ceniceros de material plástico, y siete (7) espejos de vidrio con bordes de metal, y a una multa con destino al fisco que asciende a la suma de treinta y cinco millones quinientos ochenta y siete mil novecientos noventa y nueve pesos (pesos 35.587.999), en los términos de los arts. 987 y 1113 del Código Aduanero. Art. 2º) Intimar a Maufer's S.R.L. a la cancelación de la multa impuesta, en los términos del art. 924 del Código Aduanero... Art. 4º) Entregar a Maufer's S.R.L. la mercadería cuya legítima introducción resultó acreditada, ingresada a depósito fiscal bajo acta lote Nº 1.678 (Fs. 48), a excepción de la mencionada en el artículo 1º, previo pago de la multa impuesta... Art. 5º)... Notifíquese por edicto... Fdo. Dr. Antonio César R. Pierri, Supervisor Esp. Departamento Contencioso Capital.

e. 20|4 Nº 3.185 v. 20|4|83

Se hace saber al Señor **RICARDO HECTOR SEIJO** (D.N.I. 10.731.579) que en el Expediente 602.399|80 se ha dictado la Resolución RPIMAJ Nº 2.655|82, cuya parte pertinente dice: "Buenos Aires, 3 de agosto de 1982... Resuelve: Art. 1º) Confirmar la providencia dictada a fs. 46, en fecha 29 de abril de 1981 por el Departamento Contencioso Capital, en cuanto se resuelve no hacer lugar a las excepciones de listispendencia y cosa juzgada opuestas a fs. 44|45... Fdo. Vicealmirante (RE) Juan Carlos Martínez. Administrador Nacional de Aduanas. Asimismo se le hace saber que con fecha 8 de noviembre de 1982, en el expediente mencionado se ha ordenado hacerle saber que dentro del plazo de diez días de notificado deberá constituir domicilio dentro del radio urbano de esta oficina aduanera bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en ésta, donde quedarán notificadas de pleno derecho todas las providencias o resoluciones que se dictaren (art. 1003 y 1004 del C.A.). Fdo. Dra. Matilde O. Blufstein, Jefe Departamento Contencioso Capital.

e. 20|4 Nº 3.186 v. 20|4|83

Se hace saber que en el expediente Nº 420.130|78 en trámite por ante esta División Sumarios del Departamento Operativa Capital de esta Administración Nacional de Aduanas, se ha ordenado notificar la siguiente providencia: "Atento las constancias de autos instrúyase sumario administrativo en los términos del Código Aduanero a la firma **REPEX BAIRES REG. 21245** imputándosele falta grave en su accionar frente a la Aduana como auxiliar del servicio aduanero. Asimismo córrase vista de todo lo actuado. Notifíquese por edictos.

e.20|4 Nº 3.187 v.20|4|83

Se hace saber a quien se considere con derecho a: (16) dieciséis cajas de cartón conteniendo cada una (12) doce pinceles de distintas medidas marca "Bulcanizeo", y (62) sesenta y dos pinceles, color azul y amarillo de la misma marca, correspondientes al expediente Nº 600.572|80 y acta-lote Nº 350|80, que los mismos han sido objeto de hallazgo en el puerto de Bs. As., sobre Dársena C Cabecera, a bordo del buque de bandera alemana "Vlankenburg", el cuatro de marzo de mil novecientos ochenta. — Los interesados deberán presentarse ante la División Rezagos y Comercialización, sita en Dársena Norte séptima dentro de los (60) sesenta días de publicado el presente, acreditando propiedad de los mismos, bajo apercibimiento de darse a las mercaderías el tratamiento previsto por el artículo 429 de la ley 22.415, en caso de no comparecer.

e.20|4 Nº 3.188 v.20|4|83

Se hace saber al señor **JUAN CARLOS MARTINEZ, D. N. I. Nº 10.176.836**, que deberá presentarse ante la Sección Secuestro, sita en Dársena Norte séptima, de lunes a jueves de 12 a 17 horas dentro de los (60) sesenta días de publicado el presente, a los efectos de retirar la mercadería que fuera absuelta, correspondiente al expediente Número 602.097|79 acta lote Nº 352|79, de acuerdo a lo dispuesto por la Superioridad en Fallo ANCC Nº 353|80, previo pago de la multa impuesta. En caso de no comparecer, se aplicará a la misma el tratamiento previsto por el artículo 429 de la ley Nº 22.415.

e.20|4 Nº 3.189 v.20|4|83

Se hace saber, a **ROSA WIGAND de MICHELI C. I.** Provincia de Buenos Aires Nº 2.981.084, que deberá presentarse ante la Sección Secuestros, sita en Dársena Norte Seccón 7ma. de lunes a jueves de 9 a 17.30 horas a efectos de retirar la mercadería absuelta según Fallo ANCC Nº 493|82, recaído en Expediente Nº 600.579|81. — En caso de no comparecer dentro de los (60) sesenta días de publicado el presente, dichos efectos caerán en situación de rezago dando lugar a la aplicación del artículo 429 de la Ley Nº 22.415 - C.A.

e.20|4 Nº 3.190 v.20|4|83

Se hace saber a quien se considere con derecho a (24) veinticuatro paraguas de dama, involucrados en el expediente Nº 600.616|81, que los mismos han sido objeto de hallazgo en el puerto de Buenos Aires el treinta de diciembre de mil novecientos setenta y ocho. — Los interesados deberán presentarse ante la División Rezagos y Comercialización, sita en Dársena Norte 7ma. de lunes a jueves de 12 a 17.30 horas dentro de los (60) sesenta días de publicado el presente, acreditando la propie-

dad de los mismos, bajo apercibimiento de darse a las mercaderías el tratamiento previsto por el artículo 429 de la ley Nº 22.415, en caso de no comparecer.

e. 20|4 Nº 3.191 v. 20|4|83

Se hace saber a quienes se consideren con derechos a las mercaderías involucradas en los Expedientes que a continuación se mencionan.

Las mismas han sido objeto de hallazgos en lugares de jurisdicción aduanera entre el 3 de diciembre de 1982 al 14 de marzo de 1983; los interesados deberán presentarse ante la División Rezagos y Comercialización sita en Dársena Norte Sección 7ma. dentro de los (60) sesenta días de publicado el presente, acreditando la propiedad de las mismas bajo apercibimiento de darse a los elementos en cuestión el tratamiento previsto por el Art. 429 de la Ley 22.415 C.A. en caso de no comparecer:

403.854|83: (120) ciento veinte latas de cerveza, origen Holandés, marca "Amstel".

405.476|84: (126) ciento veintiséis piezas de pieles.

405.475|83: (485) cuatrocientos ochenta y cinco filtros de nafta (26) veintiséis espejos retrovisores "FB".

405.474|83: (9) nueve remachadoras manuales, marca "Fescor FAI".

405.916|83: (7) siete juegos de bocinas con compresor, marca "Stebel" y (24) veinticuatro cajas de cinta aisladora marca "Tesa Band", origen Italia.

406.309|83: (2) dos cerraduras a tambor, marca Acytra, origen Taiwan con (3) tres llaves.

406.644|83: (136) ciento treinta y seis tijeras para podar, marca "Auste Estaña, origen Español.

e. 20|4 Nº 3.192 v. 20|4|83

Se hace saber al señor RODOLFO JUAN PRADO, C.I. 1.873.941 P.F., que deberá presentarse en la Sección Secuestros, sito en Dársena Norte 7ª dentro de los (60) sesenta días de publicado el presente, a efectos de retirar las mercaderías amparadas por expediente Nº 600.325|79 de acuerdo a Resolución Nº 2059|82 RPIMAJ. En caso de no comparecer, se aplicará a la misma el tratamiento previsto por el Art. 429 de la Ley 22.415.

e. 20|4 Nº 3.193 v. 20|4|83

Se hace saber a JUAN CARLOS GONCALVEZ y JULCAR S.R.L., que deberán presentarse ante la Sección Secuestros, sita en Dársena Norte Sección 7ma. de lunes a jueves de 9 a 17.30 horas, a los efectos de retirar la mercadería absuelta, según Fallo ANCC Nº 82|81. En caso de no comparecer, la misma caerá en situación de rezago dando lugar a la aplicación del Art. 429 y concordantes de la Ley 22.415 C.A. Expediente Nº 601.857.78, Acta. Lote Nº s|n.

e. 20|4 Nº 3.194 v. 20|4|83

ADUANA DE CLORINDA

En el Sumario Contencioso SA-12 Nº 261|82, caratulado "Sosa Héctor Oscar s| Infracción Arts. 864 y 876 Código Aduanero", se ha dispuesto Correr Vista de todo lo actuado a MIGUEL ANGEL DE LA CRUZ BRIZUELA, citándolo y emplazándolo para que en el perentorio término de (10) diez días hábiles administrativos se presente a estar a derecho, evacue su defensa y ofrezca todas las pruebas conducentes de que intentare valerse en un mismo escrito y acompañe la documental que estuviere en su poder individualizando e indicando el contenido y la persona en cuyo poder se encontrare, si no la tuviere, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde, conforme a los artículos 1101, 1103, 1104, 1105 del Código Aduanero, imputándosele la infracción a los artículos 864 y 876 del citado Código. Siendo obligatorio el patrocinio letrado, inscripto en la matrícula federal, en caso que se planteen o debatan cuestiones jurídicas (Art. 1034). Asimismo se le hace saber que en caso de concurrir a estar derecho por interpósita persona, el presentante deberá acreditar personería en su primera presentación (Art. 1030 y 1031), debiendo además constituir domicilio legal en el radio del asiento de esta Oficina Aduanera (Art. 1001), bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en la sede de la misma (Art. 1004). El importe del valor de las mercaderías asciende a pesos 15.000.000 valor plaza, sujeto a reajuste. (Art. 1094). Firmado: Orlando Roberto Pellegrino. Administrador de la Aduana de Clorinda.

e. 20|4 Nº 3.195 v. 20|4|83

En SA.12-258|82 caratulado "Arévalos Villalba, Angélica María s|infrac. arts. 863°, 864° y 876°, del Código Aduanero", se transcribe a continuación la parte pertinente de la providencia dictada por esta Administración, que dice: Clorinda, 14 de abril de 1982... Visto, atento que la interesada no se ha presentado a contestar la vista que le fuera conferida. Declárase rebelde a ANGELICA MARIA AREVALOS VILLALBA, en los términos del art. 1105° del Código Aduanero. Fdo.: Orlando Roberto Pellegrino, Administrador de la Aduana de Clorinda.

e. 20|4 Nº 3.196 v. 20|4|83

En SA.12-263|82 caratulado "Gregor Mendez, María Olga y otra s|infrac. arts. 863° y 947°, del Código Aduanero", se transcribe a continuación la parte pertinente de la providencia dictada Administración, que dice: Clorinda, 14 de abril de 1983... Visto, atento que las interesadas no se han presentado a contestar la vista que les fuera conferida. Declárase rebelde a MARIA OLGA GREGOR MENDEZ y PASTORA MARTINEZ, en los términos del Art. 1105° del Código Aduanero. Fdo.: Orlando Roberto Pellegrino, Administrador de la Aduana de Clorinda.

e. 20|4 Nº 3.197 v. 20|4|83

En el Sumario Contencioso SA-12-Nº 260|82, caratulado "Di Carlo Constantino Romero y otro s|infracción arts. 863° y 947°, Código Aduanero", se ha dispuesto correr vista de todo lo actuado a CONSTANTINO ROMERO DI CARLO, citándolo y emplazándolo para que en el perentorio término de (10) diez días hábiles administrativos se presente a estar a derecho, evacue su defensa y ofrezca todas las pruebas conducentes de que intentare valerse en un mismo escrito y acompañe la documental que estuviere en su poder individualizando e indicando el contenido y la persona en cuyo poder se encontrare, si no la tuviere, bajo apercibimiento de declarárselo|s rebelde|s, conforme a los artículos 1101, 1103, 1104, 1105 del Código Aduanero, imputándosele|s la infracción a los artículos 863° y 947° del citado Código. Siendo obligatorio el patrocinio letrado, inscripto en la matrícula federal, en caso que se planteen o debatan cuestiones jurídicas (Art. 1034). Asimismo se le|s hace saber que en caso de concurrir a estar a derecho por interpósita persona, el presentante deberá acreditar personería en su primera presentación (Arts. 1030 y 1031), debiendo además constituir domicilio legal en el radio del asiento de esta Oficina Aduanera (Art. 1001), bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en la sede de la misma (Art. 1004). El importe del valor de las mercaderías en plaza asciende a $ 1.846.834, sujeto a reajuste (Art. 1034). Firmado: Orlando Roberto Pellegrino, Administrador de la Aduana de Clorinda.

e. 20|4 Nº 3.198 v. 20|4|83

En el Sumario Contencioso SA-12-Nº 264|82, caratulado "Troche Gregoria Hilda s|infracción Arts. 863° y 947°, Código Aduanero", se ha dispuesto correr vista de todo lo actuado a GREGORIA HILDA TROCHE, citándola y emplazándola para que en el perentorio término de (10) diez días hábiles administrativos se presente a estar a derecho, evacue su defensa y ofrezca todas las pruebas conducentes de que intentare valerse en un mismo escrito y acompañe la documental que estuviere en su poder individualizando e indicando el contenido y la persona en cuyo poder se encontrare, si no la tuviere, bajo apercibimiento de declarárselo|s rebelde|s, conforme a los Artículos 1101, 1103, 1104, 1105 del Código Aduanero, imputándosele|s la infracción a los Artículos 863° y 947° del citado Código. Siendo obligatorio el patrocinio letrado, inscripto en la matrícula federal, en caso que se planteen o debatan cuestiones jurídicas (Art. 1034). Asimismo se le|s hace saber que en caso de concurrir a estar a derecho por interpósita persona, el presentante deberá acreditar personería en su primera presentación (Arts. 1030 y 1031), debiendo además constituir domicilio legal en el radio del asiento de esta Oficina Aduanera (Art. 1001), bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en la sede de la misma (Art. 1004). El importe del valor de las mercaderías en plaza asciende a $ 638.349, sujeto a reajuste (Art. 1094). Firmado: Orlando Roberto Pellegrino, Administrador de la Aduana de Clorinda.

e. 20|14 Nº 3.199 v. 20|4|83

En el Sumario Contencioso SA-12-Nº 265|82, caratulado "Medina Núñez, Dionicio y otro s|infracción arts. 863, 864 y 876, Código Aduanero", se ha dispuesto correr vista de todo lo actuado a DIONICIO MEDINA NUÑEZ, citándolo y emplazándolo para que en el perentorio término de (10) diez días hábiles administrativos se presente a estar a derecho, evacue su defensa y ofrezca todas las pruebas conducentes de que intentare valerse en un mismo escrito y acompañe la documental que estuviere en su poder individualizando e indicando el contenido y la persona en cuyo poder se encontrare, si no la tuviere, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde, conforme a los artículos 1101, 1103, 1104, 1105 del Código Aduanero, imputándosele la infracción a los artículos 863° y 684 y 876 del citado Código. Siendo obligatorio el patrocinio letrado, inscripto en la matrícula federal, en caso que se planteen o debatan cuestiones jurídicas (Art. 1034). Asimismo se le hace saber que en caso de concurrir a estar a derecho por interpósita persona, el presentante deberá acreditar personería en su primera presentación (Art. 1030 y 1031), debiendo además constituir domicilio legal en el radio del asiento de esta Oficina Aduanera (Art. 1001), bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en la sede de la misma (Art. 1004). El importe del valor asciende a $ 5.882.580 valor plaza, sujeto a reajuste (art. 1094). Firmado: Orlando Roberto Pellegrino, Administrador de la Aduana de Clorinda.

e. 20|4 Nº 3.200 v. 20|4|83

En el Sumario Contencioso SA-12-Nº 268|82, caratulado "Medina, Jorge s|infraccion arts. 863 y 947, Código Aduanero", se ha dispuesto correr vista de todo lo actuado a JORGE MEDINA, citándolo y emplazándolo para que en el perentorio término de (10) diez días hábiles administrativos se presente a estar a derecho, evacue su defensa y ofrezca todas las pruebas conducentes de que intentare valerse en un mismo escrito y acompañe la documental que estuviere en su poder individualizando e indicando el contenido y la persona en cuyo poder se encontrare, si no la tuviere, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde, conforme a los artículos 1101, 1103, 1104, 1105 del Código Aduanero, imputándosele la infracción a los artículos 863° y 947° del citado Código. Siendo obligatorio el patrocinio letrado, inscripto en la matrícula federal, en caso que se planteen o debatan cuestiones jurídicas (Art. 1034). Asimismo se le hace saber que en caso de concurrir a estar a derecho por interpósita persona, el presentante deberá acreditar personería en su primera presentación (Art. 1030 y 1031), debiendo además constituir domicilio legal en el radio del asiento de esta Oficina Aduanera (Art. 1001), bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en la sede de la misma (Art. 1004). El importe del valor de las mercaderías en plaza asciende a $ 349.910, sujeto a reajuste (art. 1094). Firmado: Orlando Roberto Pellegrino, Administrador de la Aduana de Clorinda.

e. 20|4 Nº 3.201 v. 20|4|83

En el Sumario Contencioso SA-12-Nº 270|82, caratulado "González, José s|infracción arts. 863 y 947, Código Aduanero", se ha dispuesto correr vista de todo lo actuado a JOSE GONZALEZ, citándolo y emplazándolo para que en el perentorio término de (10) diez días hábiles administrativos se presente a estar a derecho, evacue su defensa y ofrezca todas las pruebas conducentes de que intentare valerse en un mismo escrito y acompañe la documental que estuviere en su poder individualizando e indicando el contenido y la persona en cuyo poder se encontrare, si no la tuviere, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde, conforme a los artículos 1101, 1103, 1104, 1105 del Código Aduanero, imputándosele la infracción a los artículos 863, y 947 del citado Código. Siendo obligatorio el patrocinio letrado, inscripto en la matrícula federal, en caso que se planteen o debatan cuestiones jurídicas (Art. 1034). Asimismo se le hace saber que en caso de concurrir a estar a derecho por interpósita persona, el presentante deberá acreditar personería en su primera presentación (Art. 1030 y 1031), debiendo además constituir domicilio legal en el radio del asiento de esta Oficina Aduanera (Art. 1001), bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en la sede de la misma (Art. 1004). El importe del valor de las mercaderías en plaza asciende a $ 419.892, sujeto a reajuste (art. 1094). Firmado: Orlando Roberto Pellegrino, Administrador de la Aduana de Clorinda.

e. 20|4 Nº 3.202 v. 20|4|83

En el Sumario Contencioso SA - 12 - Nº 273|82, caratulado "Matto de Rodríguez, Victoria s|infracción arts. 863 y 947 Código Aduanero" se ha dispuesto correr vista de todo lo actuado a VICTORIA MATTO DE RODRIGUEZ citándola y emplazándola para que en el perentorio término de (10) diez días hábiles administrativos se presente a estar a derecho, evacue su defensa y ofrezca todas las pruebas conducentes de que intentare valerse en un mismo escrito y acompañe la documental que estuviere en su poder individualizando e indicando el contenido y la persona en cuyo poder se encontrare, si no la tuviere, bajo apercibimiento de declarársela rebelde, conforme a los artículos 1101, 1103, 1104, 1105 del Código Aduanero, imputándosele la infracción a los artículos 863 y 947 del citado Código. Siendo obligatorio el patrocinio letrado, inscripto en la matrícula federal, en caso que se planteen o debatan cuestiones jurídicas (Art. 1034). Asimismo se le hace saber que en caso de concurrir a estar a derecho

---

ARANCELES PARA PUBLICACIONES EN EL BOLETIN OFICIAL

RIGE DESDE EL 1º|1|83

1º) De composición corrida por cada día:

a) Por estatutos de sociedades por acciones y contratos de sociedades de responsabilidad limitada sintetizados y|o modificaciones de los mismos de acuerdo con la Ley Nº 21.357 se cobrará por cada renglón de texto o fracción en escritura mecanografiada redactado en papel oficio rayado y hasta un máximo de setenta (70) espacios. CINCUENTA MIL PESOS ($ 50.000).

b) Por avisos, edictos judiciales excepto edictos sucesorios o las publicaciones a que se refiere el punto anterior y toda otra publicación ordenada por disposiciones legales y con carácter de "Previo Pago" se cobrará por cada renglón de texto o fracción en escritura mecanografiada redactado en papel oficio rayado y hasta un máximo de setenta (70) espacios. TREINTA Y CINCO MIL PESOS ($ 35.000).

c) Por las publicaciones a que se refieren los dos puntos anteriores cuyo texto no se ajuste en su presentación a lo determinado en los mismos se cobrará por cada palabra, número —ya sea arábigo, romano o con decimales— y abreviaturas, DIEZ MIL PESOS ($ 10.000).

d) Por avisos oficiales y edictos judiciales en juicios en que el Fisco Nacional sea parte actora publicados con carácter de "Sin Previo Pago" se cobrará por cada línea tipográfica de columna de seis (6) centímetros de ancho o fracción, TREINTA Y CINCO MIL PESOS ($ 35.000).

2º) Por edictos sucesorios y por tres publicaciones se abonará TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($ 350.000).

3º) Balances, estadísticas y otras publicaciones en que la distribución del texto no sea de composición corrida por cada día:

a) Publicaciones "in extenso" de balances de entidades financieras confeccionadas de acuerdo con la fórmula prescripta por el Banco Central de la República Argentina (Ley Nº 21.526) se cobrará por cada balance, DIECISEIS MILLONES DE PESOS ($ 16.000.000).
En caso de presentarse con el balance de casas centrales balances de sucursales éstos serán considerados por separado. La publicación se efectuará previo pago del arancel.

b) Publicaciones sintetizadas que se efectúen con carácter de "Sin Previo Pago" se cobrará por cada centímetro de columna tipográfica de doce (12) centímetros de ancho o fracción, CIENTO TREINTA MIL PESOS ($ 130.000).

c) Publicación sintetizada se cobrará por cada línea tipográfica de columna de seis (6) centímetros o fracción, CUARENTA Y OCHO MIL PESOS ($ 48.000).

4º) Las sociedades cooperativas; las mutualidades y las asociaciones civiles sin fines de lucro abonarán por sus publicaciones el SETENTA POR CIENTO (70 %) del arancel fijado en el artículo primero.

Res. S.I.P. Nº 48|8208|82

por interpósita persona el presentante deberá acreditar personería en su primera presentación (Art. 1030 y 1031), debiendo además constituir domicilio legal en el radio del asiento de esta Oficina Aduanera (Art. 1001), bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en la sede de la misma (Art. 1004). El importe del valor de las mercaderías en plaza asciende a $ 279.928, sujeto a reajuste (art. 1094). —Firmado: Orlando Roberto Pellegrino, Administrador de la Aduana de Clorinda.

e. 20|4 Nº 3.203 v. 20|4|83

En el Sumario Contencioso SA-12-Nº 276|82, caratulado "Escobar, Candelaria s|infracción arts. 863 y 947 Código Aduanero", se ha dispuesto correr vista de todo lo actuado a **CANDELARIA ESCOBAR** citándola y emplazándola para que en el perentorio término de (10) diez días hábiles administrativos se presente a estar a derecho, evacue su defensa y ofrezca todas las pruebas conducentes de que intentare valerse en un mismo escrito y acompañe la documental que estuviere en su poder individualizando e indicando el contenido y la persona en cuyo poder se encontrare, si no la tuviere, bajo apercibimiento de declarársela rebelde, conforme a los artículos 1101, 1103, 1104, 1105 del Código Aduanero, imputándosele la infracción a los artículos 863 y 947 del citado Código. Siendo obligatorio el patrocinio letrado inscripto en la matrícula federal, en caso que se planteen o debatan cuestiones jurídicas (Art. 1034). Asimismo se le hace saber que en caso de concurrir a estar a derecho por interpósita persona, el presentante deberá acreditar personería en su primera presentación (Art. 1030 y 1031), debiendo además constituir domicilio legal en el radio del asiento de esta Oficina Aduanera (Art. 1001), bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en la sede de la misma (Art. 1004). El importe del valor de las mercaderías asciende a $ 219.300 valor plaza, sujeto a reajuste (art. 1094). Firmado: Orlando Roberto Pellegrino, Administrador de la Aduana de Clorinda.

e. 20|4 Nº 3.204 v. 20|4|83

En el Sumario Contencioso SA-12-Nº 277|82, caratulado "Ferreira, Felipe s|infracción Arts. 863 y 947 Código Aduanero", se ha dispuesto Correr Vista de todo lo actuado a **FELIPE FERREIRA**, citándolo y emplazándolo para que en el perentorio término de (10) diez días hábiles administrativos se presente a estar a derecho, evacue su defensa y ofrezca todas las pruebas conducentes de que intentare valerse en un mismo escrito y acompañe la documental que estuviere en su poder individualizando e indicando el contenido y la persona en cuyo poder se encontrare, si no la tuviere, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde, conforme a los artículos 1101, 1103, 1104, 1105 del Código Aduanero, imputándosele la infracción a los artículos 863 y 947 del citado Código. Siendo obligatorio el patrocinio letrado, inscripto en la matrícula federal, en caso que se planteen o debatan cuestiones jurídicas (Art. 1034) Asimismo se le hace saber que en caso de concurrir a estar a derecho por interpósita persona, el presentante deberá acreditar personería en su primera presentación (Art. 1030 y 1031), debiendo además constituir domicilio legal en el radio del asiento de esta Oficina Aduanera (Art. 1001), bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en la sede de la misma (Art. 1004). El importe del valor de las mercaderías asciende a pesos 349.910 valor plaza, sujeto a reajuste, (art. 1094). — Fdo.: Orlando Roberto Pellegrino, Administrador de la Aduana de Clorinda.

e. 20|4 Nº 3.205 v. 20|4|83

En el Sumario Contencioso SA-12 Nº 279|82, caratulado "Ibáñez Vicente s|infracción arts. 863 y 947 del Código Aduanero", se ha dispuesto correr vista de todo lo actuado a **VICENTE IBAÑEZ**, citándolo y emplazándolo para que en el perentorio término de (10) diez días hábiles administrativos se presente a estar a derecho, evacue su defensa y ofrezca todas las pruebas conducentes de que intentare valerse en un mismo escrito y acompañe la documental que estuviere en su poder individualizando e indicando el contenido y la persona en cuyo poder se encontrare, si no la tuviere, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde, conforme a los artículos 1101, 1103, 1104 y 1105 del Código Aduanero, imputándosele la infracción a los artículos 863 y 947 del citado Código. Siendo obligatorio el patrocinio letrado, inscripto en la matrícula federal, en caso que se planteen o debatan cuestiones jurídicas (Art. 1034). Asimismo, se le hace saber que en caso de concurrir a estar a derecho por interpósita persona, el presentante deberá acreditar personería en su primera presentación (Arts. 1030 y 1031), debiendo además constituir domicilio legal en el radio del asiento de esta Oficina Aduanera (Art. 1001), bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en la sede de la misma (Art. 1004). El importe del valor en plaza de las mercaderías asciende a $ 349.910, sujeto a reajuste (art. 1094). — Fdo.: Orlando Roberto Pellegrino, Administrador de la Aduana de Clorinda.

e. 20|4 Nº 3.206 v. 20|4|83

En el Sumario Contencioso SA-12 Nº 280|82, caratulado "Méndez Eulalia s|infracción arts. 863 y 947 del Código Aduanero", se ha dispuesto correr vista de todo lo actuado a **EULALIA MENDEZ**, citándola y emplazándola para que en el perentorio término de (10) diez días hábiles administrativos se presente a estar a derecho, evacue su defensa y ofrezca todas las pruebas conducentes de que intentare valerse en un mismo escrito y acompañe la documental que estuviere en su poder individualizando e indicando el contenido y la persona en cuyo poder se encontrare, si no la tuviere, bajo apercibimiento de declarársela rebelde, conforme a los artículos 1101, 1103, 1104 y 1105 del Código Aduanero, imputándosele la infracción a los artículos 863 y 947 del citado Código. Siendo obligatorio el patrocinio letrado, inscripto en la matrícula federal, en caso que se planteen o debatan cuestiones jurídicas (Art. 1034). Asimismo, se le hace saber que en caso de concurrir a estar a derecho por interpósita persona, el presentante deberá acreditar personería en su primera presentación (Arts. 1030 y 1031), debiendo además constituir domicilio legal en el radio del asiento de esta Oficina Aduanera (Art. 1101), bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en la sede de la misma (Art. 1004). El importe del valor de las mercaderías en plaza asciende a $ 2.018.866, sujeto a reajuste (art. 1094). — Firmado: Orlando Roberto Pellegrino, Administrador de la Aduana de Clorinda.

e. 20|4 Nº 3.207 v. 20|4|83

En el Sumario Contencioso SA-12 Nº 281|82, caratulado "Espínola Claudio Daniel s|infracción arts. 863 y 947 del Código Aduanero", se ha dispuesto correr vista de todo lo actuado a **CLAUDIO DANIEL ESPINOLA**, citándolo y emplazándolo para que en el perentorio término de (10) diez días hábiles administrativos se presente a estar a derecho, evacue su defensa y ofrezca todas las pruebas conducentes de que intentare valerse en un mismo escrito y acompañe la documental que estuviere en su poder individualizando e indicando el contenido y la persona en cuyo poder se encontrare, si no la tuviere, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde, conforme a los artículos 1101, 1103, 1104 y 1105 del Código Aduanero, imputándosele la infracción a los artículos 863 y 947 del citado Código. Siendo obligatorio el patrocinio letrado, inscripto en la matrícula federal, en caso que se planteen o debatar cuestiones jurídicas (Art. 1034). Asimismo, se le hace saber que en caso de concurrir a estar a derecho por interpósita persona, el presentante deberá acreditar personería en su primera presentación (Arts. 1030 y 1031), debiendo además constituir domicilio legal en el radio del asiento de esta Oficina Aduanera (Art. 1001), bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en la sede de la misma (Art. 1004). El importe del valor en las mercaderías asciende a $ 209.946, sujeto a reajuste (art. 1094). — Firmado: Orlando Roberto Pellegrino, Administrador de la Aduana de Clorinda.

e. 20|4 Nº 3.208 v. 20|4|83

En el Sumario Contencioso SA 12 Nº 285|82, caratulado "Ibañez Vicente s|Infracción Arts. 863º y 947º Código Aduanero", se ha dispuesto Correr Vista de todo lo actuado a **VICENTE IBAÑEZ**, citándolo y emplazándolo para que en el perentorio término de (10) diez días hábiles administrativos se presente a estar a derecho, evacue su defensa y ofrezca todas las pruebas conducentes de que intentare valerse en un mismo escrito y acompañe la documental que estuviere en su poder individualizando e indicando el contenido y la persona en cuyo poder se encontrare, si no la tuviere, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde, conforme a los artículos 1101, 1103, 1104, 1105 del Código Aduanero, imputándosele la infracción a los artículos 863º y 947º del citado Código. Siendo obligatorio el patrocinio letrado, inscripto en la matrícula federal, en caso que se planteen o debatan cuestiones jurídicas (Art. 1034). Asimismo se le hace saber que en caso de concurrir a estar a derecho por interpósita persona, el presentante deberá acreditar personería en su primera presentación (Art. 1030 y 1031), debiendo además constituir domicilio legal en el radio del asiento de esta Oficina Aduanera (Art. 1001), bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en la sede de la misma (Art. 1004). El importe del valor de las mercaderías asciende a $ 349.910 valor plaza, sujeto a reajuste (Art. 1094). Firmado: Orlando Roberto Pellegrino, Administrador de la Aduana de Clorinda.

20|4 Nº 3.209 v. 20|4|83

En el Sumario Contencioso SA-12 Nº 286|82, caratulado "Bernal Tomasa s|Infracción Arts. 863º y 947º Código Aduanero", se ha dispuesto Correr Vista de todo lo actuado a **TOMASA BERNAL**, citándola y emplazándola para que en el perentorio término de (10) diez días hábiles administrativos se presente a estar a derecho, evacue su defensa y ofrezca todas las pruebas conducentes de que intentare valerse en un mismo escrito y acompañe la documental que estuviere en su poder individualizando e indicando el contenido y la persona en cuyo poder se encontrare, si no la tuviere, bajo apercibimiento de declarársela rebelde, conforme a los artículos 1101, 1103, 1104, 1105 del Código Aduanero, imputándosele la infracción a los artículos 863º y 947º del citado Código. Siendo obligatorio el patrocinio letrado, inscripto en la matrícula federal, en caso que se planteen o debatan cuestiones jurídicas (Art. 1034). Asimismo se le hace saber que en caso de concurrir a estar a derecho por interpósita persona, el presentante deberá acreditar personería en su primera presentación (Art. 1030 y 1031), debiendo además constituir domicilio legal en el radio del asiento de esta Oficina Aduanera (Art. 1001), bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en la sede de la misma (Art. 1004). El importe del valor de las mercaderías asciende a pesos 1.549.689 valor plaza, sujeto a reajuste (Art. 1094). Firmado: Orlando Roberto Pellegrino, Administrador de la Aduana de Clorinda.

e. 20|4 Nº 3.210 v. 20|4|83

En el Sumario Contencioso SA-12 Nº 287|82, caratulado "Martínez Genobeba s| Infracción Arts. 863º y 947º Código Aduanero", se ha dispuesto Correr Vista de todo lo actuado a **GENOBEBA MARTINEZ** citándola y emplazándola para que en el perentorio término de (10) diez días hábiles administrativos se presente a estar a derecho, evacue su defensa y ofrezca todas las pruebas conducentes de que intentare valerse en un mismo escrito y acompañe la documental que estuviere en su poder individualizando e indicando el contenido y la persona en cuyo poder se encontrare, si no la tuviere, bajo apercibimiento de declarársela rebelde, conforme a los artículos 1101, 1103, 1104, 1105 del Código Aduanero, imputándosele la infracción a los artículos 863º y 947º del citado Código. Siendo obligatorio el patrocinio letrado, inscripto en la matrícula federal, en caso que se planteen o debatan cuestiones jurídicas (Art. 1034). Asimismo se le hace saber que en caso de concurrir a estar a derecho por interpósita persona el presentante deberá acreditar personería en su primera presentación (Art. 1030 y 1031), debiendo además constituir domicilio legal en el radio del asiento de esta Oficina Aduanera (Art. 1001), bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en la sede de la misma (Art. 1004). El importe del valor de las mercaderías asciende a $ 581.796 valor plaza, sujeto a reajuste (Art. 1094). Firmado: Orlando Roberto Pellegrino. Administrador de la Aduana de Clorinda.

e. 20|4 Nº 3.211 v. 20|4|83

En el Sumario Contencioso SA-12 - Nº 288|82, caratulado "Lima de Griffith Carmen Luciana s|Infracción Arts. 863 y 947 Código Aduanero", se ha dispuesto correr vista de todo lo actuado a **CARMEN LUCIANA LIMA DE GRIFFITH**, citándola y emplazándola para que en el perentorio término de (10) diez días hábiles administrativos se presente a estar a derecho, evacue su defensa y ofrezca todas las pruebas conducentes de que intentare valerse en un mismo escrito y acompañe la documental que estuviere en su poder individualizando e indicando el contenido y la persona en cuyo poder se encontrare, si no la tuviere, bajo apercibimiento de declarársela rebelde conforme a los artículos 1101, 1103, 1104, 1105 del Código Aduanero, imputándosele la infracción a los artículos 863 y 947 del citado Código. Siendo obligatorio el patrocinio letrado, inscripto en la matrícula federal, en caso que se planteen o debatan cuestiones jurídicas (Art. 1034). Asimismo se le hace saber que en caso de concurrir a estar a derecho por interpósita persona, el presentante deberá acreditar personería en su primera presentación (Art. 1030 y 1031), debiendo además constituir domicilio legal en el radio del asiento de esta Oficina Aduanera (Art. 1001), bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en la sede de la misma (Art. 1004). El importe del valor de las mercaderías asciende a $ 2.367.927 sujeto, a reajuste (art. Nº 1094) Firmado: Orlando Roberto Pellegrino, Administrador de la Aduana de Clorinda.

e. 20|4 Nº 3.212 v. 20|4|83

En el Sumario Contencioso SA-12-Nº 289|82, caratulado "Portillo Atanasia s| infracción artículos 863 y 947 código aduanero", se ha dispuesto correr vista de todo lo actuado a **ATANASIA PORTILLO** citándola y emplazándola para que en el perentorio término de (10) diez días hábiles administrativos se presente a estar a derecho, evacue su defensa y ofrezca todas las pruebas conducentes de que intentare valerse en un mismo escrito y acompañe la documental que estuviere en su poder individualizando e indicando el contenido y la persona en cuyo poder se encontrare, si no la tuviere, bajo apercibimiento de declarárselo s rebelde|s, conforme a los artículos 1101, 1103, 1104, 1105 del Código Aduanero, imputándosele|s la infracción a los artículos 863 y 947 del citado Código. Siendo obligatorio el patrocinio letrado, inscripto en la matrícula federal, en caso que se planteen o debatan cuestiones jurídicas (artículo 1034). — Asimismo se le|s hace saber que en caso de concurrir a estar a derecho por interpósita persona, el presentante deberá acreditar personería en su primera presentación (artículos 1030 y 1031), debiendo además constituir domicilio legal en el radio del asiento de esta Oficina Aduanera (artículo 1001) bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en la sede de la misma (artículo 1004). — El importe del valor de las mercaderías asciende a pesos 1.219.866 valor plaza, sujeto a reajuste (artículo 1094). — Firmado: Orlando Roberto Pellegrino, administrador de la Aduana de Clorinda.

e.20|4 Nº 3.213 v.20|4|83

En el Sumario Contencioso SA-12 Nº 290|82, caratulado "Giménez Agustina s| Infracción Arts. 863 y 947 Código Aduanero", se ha dispuesto correr vista de todo lo actuado a **AGUSTINA GIMENEZ**, citándola y emplazándola para que en el perentorio término de (10) diez días hábiles administrativos se presente a estar a derecho, evacue su defensa y ofrezca todas las pruebas conducentes de que intentare valerse en un mismo escrito y acompañe la documental que estuviere en su poder individualizando e indicando el contenido y la persona en cuyo poder se encontrare, si no la tuviere, bajo apercibimiento de declarársela rebelde, conforme a los artículos 1101, 1103, 1104, 1105 del Cód. Aduanero, imputándosele la infracción a los artículos 863 y 947 del citado Código. Siendo obligatorio el patrocinio letrado, inscripto en la matrícula federal, en caso que se planteen o debatan cuestiones jurídicas (Art. 1034). Asimismo se le hace saber que en caso de concurrir a estar a derecho por interpósita persona, el presentante deberá acreditar personería en su primera presentación (artículo 1030 y 1031), debiendo además constituir domicilio legal en el radio del asiento de esta Oficina Aduanera (artículo 1001), bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en la sede de la misma (artículo 1004). — El importe del valor de las mercaderías en plaza asciende a pesos 672.131, sujeto a reajuste (artículo 1094). — Firmado: Orlando Roberto Pellegrino, Administrador de la Aduana de Clorinda.

e.20|4 Nº 3.214 v 20|4|83

En el Sumario Contencioso SA-12-Nº 292|82, caratulado: "Aduana de Clorinda c|Solís Milciades s|infracción artículos 863º y 947º. — Código Aduanero", se ha dispuesto correr vista de todo lo actuado a **MILCIADES SOLIS** citándolo y emplazándolo para que en le perentorio término de (10) diez días hábiles administrativos se presente a estar a derecho evacue su defensa y ofrezca todas las pruebas conducentes de que intentare valerse y acompañe la documental que estuviere en su poder individualizando e indicando el contenido y la persona en cuyo poder se encontrare, si no la tuviere, bajo apercibimiento de declarárselo|s rebelde|s, conforme a los artículos 1101, 1103, 1104 y 1105 del Código Aduanero ,imputándosele la infracción a los artículos 863 y 947 del Código citado. Siendo obligatorio el patrocinio letrado, inscripto en la matrícula federal, en caso que se planteen o debatan cuestiones jurídicas (artículo 1034). Asimsimo se le hace saber ue en caso de concurrir a estar a derecho por interpósita persona, el presentante deberá acreditar personería en su primera presentación (artículo 1030 y 1031) debiendo además constituir domicilio legal en el radio del asiento de esta Oficina Aduanera (artículo 1001), bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en la sede de la misma (artículo 1004). El importe del valor plaza de la mercadería es de $ 511.500, sujeto a reajuste (artículo 1094). — Firmado: Orlando Roberto Pellegrino, Administrador de la Aduana de Clorinda.

e.20|4 Nº 3.215 v.20|4|83

En el Sumario Contencioso SA-12-Nº 293|82, caratulado "Aduana de Clorinda c|González Justiniano s|Infracción artículos 863 y 947 Código Aduanero", se ha dispuesto a correr vista de todo lo actuado a **JUSTINIANO GONZALEZ**, citándolo y emplazándolo para que en el perentorio término de (10) diez días hábiles administrativos se presente a estar a derecho, evacue su defensa y ofrezca todas las pruebas conducentes de que intentare valerse y acompañe la documental que estuviere en su poder individualizando e indicando el contenido y la persona en cuyo poder se encontrare si no la tu-

viere, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde, conforme a los artículos 1101, 1103, 1104 y 1105 del Código Aduanero, imputándosele la infracción a los artículos 863 y 947 del Código citado. Siendo obligatorio el patrocinio letrado, inscripto en la matrícula federal, en caso que se planteen o debatan cuestiones jurídicas (artículo 1034). Asimismo se le hace saber que en caso de concurrir a estar a derecho por interpósita persona, el presentante deberá acreditar personería en su primera presentación (artículo 1030 y 1031), debiendo además constituir domicilio legal en el radio del asiento de esta Oficina Aduanera (artículo 1001), bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en la sede de la misma (Artículo 1004). El importe del valor plaza de las mercaderías es de $ 314.919, sujeto a reajuste (artículo 1094). — Firmado: Orlando Roberto Pellegrino, Administrador de la Aduana de Clorinda.

e. 20|4 Nº 3.216 v. 20|4|83

En el Sumario Contencioso SA-12-Nº 294|82, caratulado: "Aduana de Clorinda c|Barreto Antonio Ramón s|infracción artículos 863 y 947, Código Aduanero", se ha dispuesto correr vista de todo lo actuado a **ANTONIO RAMON BARRETO** citándolo y emplazándolo para que en el perentorio término de (10) diez días hábiles administrativos se presente a estar a derecho, evacue su defensa y ofrezca todas las pruebas conducentes de que intentare valerse y acompañe la documental que estuviere en su poder individualizando e indicando el contenido y la persona en cuyo poder se encontrare, si no la tuviere, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde, conforme a los artículos 1101, 1103, 1104 y 1105 del Código Aduanero, imputándosele la infracción de los artículos 863 y 947 del Código citado. — Siendo obligatorio el patrocinio letrado inscripto en la matrícula federal en caso que se planteen o debatan cuestiones jurídicas (artículo 1034). — Asimismo se le hace saber que en caso de concurrir a estar a derecho por interpósita persona el presentante deberá acreditar personería en su primera presentación (artículo 1030 y 1031) debiendo además constituir domicilio legal en el radio del asiento de esta Oficina Aduanera (artículo 1001) bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en la sede de la misma (Art. 1004). El importe del valor de las mercaderías en plaza pesos 384.901 sujeto a reajuste (artículo 1094). — Firmado: Orlando Roberto Pellegrino, Administrador de la Aduana de Clorinda.

e. 20|4 Nº 3.217 v. 20|4|83

ADUANA PASO DE LOS LIBRES

En el Sumario Contencioso Nº S. C. 42.80.0149 caratulado "Tomás Manuel Fernández s|Inf. Art. 187, Primera parte, Ley Aduana T.O. 1962 y modif.", se ha dispuesto correr vista a **ROGELIO BITAR LACERDA y CARLOS ALBERTO PINO**, de acuerdo al Art. 1101 del Código Aduanero (Ley 22.415). El término que se fija la vista es de 10 (diez) días para hacer su defensa, hacer valer sus derechos, ofrecer o pedir pruebas y de no ser así decaerá sus derechos para hacerlo más adelante. De no contestar la vista en término se decretarán sus rebeldías conforme al Art. 1105 del Código Aduanero, imponiéndoseles, en caso de condena, además de la posible multa y comiso, el pago de los tributos aduaneros, los que a la fecha de esta notificación ascienden a la suma de pesos 135.121.694, los que serán actualizados a la fecha del fallo, salvo que opten por afianzar tal importe a las resultas del Sumario. En el mismo período deberán constituir domicilio en el radio urbano de esta dependencia aduanera, sita en la ciudad de Paso de los Libres, provincia de Corrientes, conforme a los Arts. 1001 y 1003 del mismo Código, y de no hacerlo se fijará el mismo en el asiento de la Aduana antes nombrada de acuerdo al Art. 1013 Inc. g) de la Ley 22.415. Asimismo se le da aviso que con el objeto de evitar deterioros y desvalorización esta Administración podrá disponer su venta y|o subasta del automotor afectado a la causa, conforme lo ordenan los Arts. 437, 439 y 445 del Código Aduanero (Ley 22.415).

e. 20|4 Nº 3.218 v. 20|4|83

En el Sumario Contencioso Nº 060|83 caratulado "Marcos Echt s|Inf. Art. 947 del Código Aduanero (Ley 22.415)" se ha dispuesto correr vista de lo actuado a **MARCOS ECHT, C.I. 0.418.194 Policía de Corrientes**, de acuerdo al Art. 1101 del Código Aduanero (Ley 22.415). El término que se fija la vista es de 10 (diez) días para hacer su defensa, hacer valer sus derechos, ofrecer o pedir pruebas y de no ser así decaerá su derecho para hacerlo más adelante, debiendo continuar las actuaciones aún sin su intervención. De no contestar la vista en término se decretará su rebeldía conforme al Art. 1105 del Código Aduanero, imponiéndosele en caso de condena, además de la posible multa y comiso, el pago de los tributos aduaneros, los que hasta la fecha ascienden a la suma de $ 2.307.138 los que serán actualizados a la fecha del fallo, salvo que opte por afianzar tal importe a las resultas del Sumario. En el mismo período deberá constituir domicilio en el radio urbano de la dependencia aduanera de Paso de los Libres conforme lo establece los Arts. 1001 y 1003 del mismo Código y de no hacerlo se fijará el mismo en el asiento de la Aduana citada precedentemente conforme al Art. 1013 Inc. g) de la Ley 22.415.

e. 20|4 Nº 3.219 v. 20|4|83

ADUANA DE CORDOBA

Sumario Contencioso SA17-Nº 008|78, Aduana de Córdoba, **RAMON TABBAJ L.E. Nº 5.978.460. — JOSE LAZARO TABBAJ, D.N.I. Nº 12.520.738.** Parte Dispositiva del Fallo Nº 06|79-CB. y de la Res. **RPIMAJ Nº 5.297|79.**

El Administrador de la Aduana de Córdoba,
Resuelve:

Artículo 1º) Absolver a José Lázaro Tabbaj de la infracción que le fuera imputada en autos.

Artículo 2º) Condenar a Ramón Tabbaj al comiso irredimible de quince (15) cartones de cigarrillos, de acuerdo con el acta de fs. 11 vta. y al pago de una multa equivalente a tres veces el valor en plaza de los mismos, la que actualizada de acuerdo al art. 10 de la Ley 21.898, asciende a $ 1.910.244, en los términos del art. 198º de la Ley de Aduana (t. o. 1962 y sus modificaciones).

Artículo 3º) Intimar a Ramón Tabbaj al pago de la multa impuesta en el art. 2º de la presente, dentro del plazo de quince (15) días de la fecha de notificación de este acto y bajo apercibimiento de ley, art. 95º y s.s. de la Ley de Aduana (t.o. 1962 y sus modificaciones).

Artículo 4º) Ingresar a Rentas Generales el importe íntegro de la multa impuesta en el art. 2º de la presente, concordante con las disposiciones del art. 204º de la Ley de Aduana (t.o. 1962 y sus modificaciones).

Artículo 5º) Rematar en pública subasta, las mercaderías comisadas en el art. 2º de la presente, por aplicación del art. 182º de la Ley de Aduana (t.o. 1962 y sus modificaciones).

Artículo 6º) Elevar los presentes actuados a la Administración Nacional de Aduanas (Dpto. As. Jurídicos, División Sumarios), para la consideración de la absolución dispuesta en el art. 1º de la presente, de acuerdo a lo establecido en el art. 66º de la Ley de Aduana (t.o. 1962 y sus modificaciones).

Artículo 7º) Aprobado que fuere por la Superioridad, notifíquese y consentido ejecútese. Cumplido en todas sus partes, dése al archivo.

Fallo Nº 06|79 CB — Firmado: Germán J. Barrabdeguy — A|C. Administración Aduana de Córdoba.

El Administrador Nacional de Aduanas Resuelve.

Artículo 1º — Aprobar la Resolución Fallo Nº 6|79 dictada por la Aduana de Córdoba a fs. 30|31, en cuanto es materia de elevatoria.

Artículo 2º — Por Mesa General de Entradas y Salidas, vuelva a la Aduana mencionada a sus efectos.

RPIMAJ Nº 5.297|79. — Firmado: Contraalmirante Juan Carlos Martínez, Administrador Nacional de Aduanas.

e. 20|4 Nº 3.220 v. 20|4|83

ADUANA DE POCITOS

En SA45.77.991, caratulado Aduana de Pocitos c|Roberto Victorio Tabora, Atanacio Ailán y Paulino Nieves Zambrano s|infracción Art. 876 C.A.; a continuación se transcribe la parte resolutiva de la Resolución Fallo Nº 104|82.PO que dice: "Pocitos, 08 de diciembre de 1982; Visto... y Considerando: El Administrador de la Aduana de Pocitos, resuelve: Artículo 1º — Condenar a **VICTORIO TABORA, ATANACIO AILAN y PAULINO ZAMBRANO** al pago de una multa igual a pesos cuarenta y cinco millones trescientos catorce mil seiscientos treinta y seis, en forma mancomún y solidaria, en los términos del Art. 876, Inc. c) Ley 22.415. Artículo 2º — Intimar a los encartados citados artículo anterior al pago de los tributos de importación cuyo monto asciende a pesos diecinueve mil noventa y cuatro ($ 19.094). Artículo 3º — Confirmar la incineración de las hojas de coca acta folio 143. Artículo 4º — Intimar el pago de los importes consignados en los artículos 1º y 2º del presente e ingresarlos a Rentas Generales, haciéndoseles saber los imputados que de no efectivizarlos dentro del perentorio término de (15) quince días comenzarán a devengar intereses artículo 882 Código Aduanero. Artículo 5º — Notifíquese.

En SA45.77.982, caratulado Aduana de Pocitos c|Mónica Beatriz Camacho s|infracción Art. 876 C.A.; a continuación se transcribe la parte resolutiva de la Resolución Fallo Nº 107|82.PO que dice: "Pocitos, 10 de diciembre de 1982; Visto... y Considerando: El Administrador de la Aduana de Pocitos, resuelve: Artículo 1º — Condenar a **MONICA BEATRIZ CAMACHO**, al pago de una multa igual a pesos dos millones trescientos treinta y un mil novecientos doce; en los términos del art. 876, Inc. c) Ley 22.415. Artículo 2º — Intimar al causante al pago de los tributos de importación cuyo monto asciende a pesos mil novecientos treinta y nueve. Artículo 3º — Ratificar la incineración del producto coca (fs. 6). Artículo 4º — Intimar al pago de los importes consignados en los arts. 1º y 2º del presente e ingresarlos a Rentas Generales, haciéndoseles saber al causante que de no efectivizarlos dentro del perentorio término de (15) quince días comenzarán a devengar intereses artículo 882 Código Aduanero. Artículo 5º — Notifíquese.

En SA45.77.546, caratulado Aduana de Pocitos c|Celso Cruz s|infracción Art. 947 C.A.; a continuación se transcriba la parte resolutiva de la Resolución Fallo Nº 100|82.PO que dice: "Pocitos, 08 de diciembre de 1982; Visto... y Considerando: El Administrador de la Aduana de Pocitos, resuelve: Artículo 1º — Condenar a los imputados **CELSO RUIZ**, al pago de una multa igual a dos veces el valor de pesos doscientos once mil quinientos dos ($ 211.502), términos art. 947 Código Aduanero. Artículo 2º — Intimar el importe su pago consignados en el artículo que antecede e ingresarlo a Rentas Generales, haciéndosele saber al imputado que de no efectivizarlo dentro del perentorio término de (15) quince días comenzarán a devengar intereses art. 882 Ley 22.415. Artículo 3º — Notifíquese.

En SA45.77.939, caratulado Aduana de Pocitos c|Cecilio Quevedo Ledezma s|infracción Art. 947 C.A.; a continuación se transcribe la parte resolutiva de la Resolución Fallo Nº 097|82.PO que dice "Pocitos, 08 de diciembre de 1982; Visto... y Considerando: El Administrador de la Aduana de Pocitos, resuelve: Artículo 1º — Condenar a la pena de comiso y al pago de una multa igual a dos veces el valor en plaza a **CECILIO QUEVEDO LEDEZMA**, pesos veinte millones seiscientos veinte mil doscientos setenta y ocho. En los términos art. 947 Código Aduanero. Artículo 2º — Incluir la mercadería comisada en la próxima subasta a realizarse en la Dependencia. Artículo 3º — Intimar el pago del importe consignado en el artículo 1º del presente e ingresar producido de subasta ambos a Rentas Generales. Haciéndosele saber que de no efectivizarlo dentro del perentorio término de (15) quince días comenzarán a devengar interés art. 882 Ley 22.415. Artículo 4º — Notifíquese.

En SA45.77.872, caratulado Aduana de Pocitos c|Miguel Angel Panique, Salvador Sistasis, Oscar Aguilera, y Mauricio Factero s|infracción Art. 876 C.A.; a continuación se transcribe la parte resolutiva de la Resolución Fallo Nº 134|82. PO que dice: "Pocitos, 13 de diciembre de 1982; Visto... y Considerando: El Administrador de la Aduana de Pocitos resuelve: Artículo 1º — Condenar a los imputados **MIGUEL ANGEL PANIQUE, SALVADOR SISTASIS, OSCAR AGUILERA y MAURICIO FACTERO**, al pago de una multa igual a cuatro veces el valor cuyo importe asciende a pesos veinticinco millones ochocientos veintitrés mil ciento ochenta ($ 25.823.180), en forma solidaria y mancomunada en los términos del art. 879 inc. c) Ley número 22.415. Artículo 2º — Intimar el pago del importe establecido precedentemente, dentro de los (15) quince días de ejecutoriado el presente, en los términos del art. 924 del Código Aduanero Artículo 3º — Notifíquese.

En SA45.77.929, caratulado Aduana de Pocitos c|Santos Pastor Reynoso s|Infracción Art. 876 C.A.; a continuación se transcribe la parte resolutiva de la Resolución Fallo Nº 109|82. PO que dice: "Pocitos, 10 de diciembre de 1982; Visto ... y Considerando: El Administrador de la Aduana de Pocitos, resuelve: Artículo 1º — Condenar a **SANTOS PASTOR REYNOSO**, al pago de una multa igual a cuatro veces el valor de la mercadería cuyo importe asciende a la suma de pesos dos millones setecientos treinta y tres mil ochocientos cincuenta y dos ($ 2.733.852) en términos Art. 876, Inc. c), Ley 22.415. — Como asimismo el cobro de los tributos de importación, cuyo monto es de pesos novecientos cincuenta y cuatro. Artículo 2º — Intimar el pago de los importes establecidos precedentemente, dentro de los (15) quince días de ejecutoriado el presente, en los términos Art. 924. Código Aduanero. Artículo 3º — Ratificar constancias de destrucción hojas de coca (Fs. 32vta.). Artículo 4º — Notifíquese.

En SA45.77.552, caratulado Aduana de Pocitos c|Mary Giménez Cuellar s|Infracción Art. 947 C.A.; a continuación se transcribe la parte resolutiva de la Resolución Fallo Nº 099|82. PO, que dice: "Pocitos, 8 de diciembre de 1982; Visto ... y Considerando: El Administrador de la Aduana de Pocitos, resuelve: Artículo 1º — Condenar a la imputada **MARY GIMENEZ CUELLAR**, al pago de una multa de dos veces el valor actualizado en plaza de la mercadería, importe que asciende a pesos seiscientos cuatro mil trescientos cincuenta, en los términos Art. 947 Código Aduanero. Artículo 2º — Intimar a la imputada del pago importe consignado artículo precedente, siendo ingresado a Rentas Generales, haciéndose saber que de no efectivizarlo dentro del perentorio término de (15) quince días, comenzarán a devengar intereses Art. 882 Código Aduanero Artículo 3º — Notifíquese.

En SA45.77.551, caratulado Aduana de Pocitos c|Aurora Elsa Ponce, Barbarita Fernández y María Hortencia Garzón s|Infracción Art. 947 C.A.; a continuación se transcribe la parte resolutiva de la Resolución Fallo Nº 114|82. PO, que dice: "Pocitos, 13 de diciembre de 1982; Visto ... y Considerando: El Administrador de la Aduana de Pocitos, resuelve: Artículo 1º — Imponer a las imputadas **AURORA ELSA PONCE, BARBARITA FERNANDEZ y MARIA HORTENCIA GARZON**, una multa de dos veces el valor actualizado en plaza de la mercadería incautada, importe que asciende a pesos seiscientos treinta y siete mil ochenta y ocho, en forma solidaria y mancomunada. Artículo 2º — Intimar el pago de los importes establecidos precedentemente dentro de los (15) quince días de ejecutoriado el presente, en los términos del Art. 924 Código Aduanero. Artículo 3º — Notifíquese.

En SA45.77.538, caratulado Aduana de Pocitos c|Hans Otto Heidemann s|Infracción Art. 947 C.A.; a continuación se transcribe la parte resolutiva de la Resolución Fallo Nº 135|82. PO que dice: "Pocitos, 13 de diciembre de 1982; Visto ... y Considerando: El Administrador de la Aduana de Pocitos, resuelve: Artículo 1º — Condenar con la pena de comiso a la mercadería secuestrada objeto del contrabando y confirmar subasta oportunamente realizada e ingreso a Rentas Generales. Artículo 2º — Imponer al causante **HANS OTTO HEIDEMANN**, una multa de dos veces el valor actualizado en plazo de la mercadería incautada, cuyo importe asciende a pesos dos mil ciento dieciséis ($ 102.116), como asimismo el cobro de los atributos de importación siendo de pesos quinientos ($ 500). Artículo 3º — Intimar el pago de los importes establecidos precedentemente dentro de los (15) quince días de ejecutoriado el presente, en los términos del Art. 924 del Código Aduanero. Artículo 4º — Notifíquese.

En SA45.78.163, caratulado Aduana de Pocitos c|Gregorio González s|Infracción Art. 876 C.A.; a continuación se transcribe la parte resolutiva de la Resolución Fallo Nº 111|82. PO, que dice: "Pocitos, 10 de diciembre de 1982; Visto ... y Considerando: El Administrador de la Aduana de Pocitos, resuelve: Artículo

PUBLICACION DE DECRETOS Y RESOLUCIONES

De acuerdo con el Decreto Nº 15.209, del 21 de noviembre de 1959, en el Boletín Oficial de la República Argentina se publicarán en forma sintetizada los actos administrativos referentes a: presupuestos, licitaciones y contrataciones; órdenes de pago, movimiento de personal subalterno (civil, militar y religioso), jubilaciones, retiros y pensiones; constitución y disolución de sociedades y asociaciones y aprobación de estatutos; acciones judiciales, legítimo abono, tierras fiscales, subsidios, donaciones, multas, becas, policía sanitaria, animal y vegetal, y remates.

RESOLUCIONES: Las resoluciones de los Ministerios y Secretarías de Estado y de las Reparticiones sólo serán publicadas en el caso de que tuvieran interés general.

1º — Condenar a GREGORIO GONZALEZ, al pago de una multa igual a pesos trece millones ciento cincuenta y nueve mil ciento sesenta, en los términos del Art. 876, Inc. c) Ley 22.415. Artículo 2º — Intimar al imputado al pago de los tributos de importación cuyo monto es de pesos ocho mil veintiún ($ 8.021). Artículo 3º — Ratificar la incineración de hojas de coca (fs. 90), parte-infine. Artículo 4º — Intimar el pago de los importes consignados en los artículos 1º y 2º del presente e ingresarlos a Rentas Generales, haciéndosele saber al causante que de no efectivizarlos dentro del perentorio término de (15) quince días, comenzarán a devengar intereses artículo 882 Código Aduanero. Artículo 5º — Notifíquese.

En SA45.77.358, caratulado Aduana de Pocitos c/María Elena Gómez y Amado Domínguez s/Infracción Art. 876 C.A.; a continuación se transcribe la parte resolutiva de la Resolución Fallo Nº 094 82. PO, que dice: "Pocitos, 8 de diciembre de 1982: Visto ... y Considerando: El Administrador de la Aduana de Pocitos, resuelve: Artículo 1º — Condenar a los encartados MARIA ELENA GOMEZ y AMADO DOMINGUEZ en forma solidaria y mancomunada, al pago de una multa igual a pesos cinco millones cuatrocientos treinta mil cuatrocientos sesenta y ocho ($ 5.430.468), en los términos Artículo 876, Inciso C Ley 22.415. Artículo 2º — Intimar a los encartados María Elena Gómez y Amado Domínguez al pago de los tributos cuyo monto asciende en el rubro importación de pesos cuatro mil diez ($ 4.010). Artículo 3º — Confirmar la incineración de las hojas de coca (fs. 91). Artículo 4º — Intimar el pago de los importes consignados en los artículos 1º y 2º del presente e ingresarlos a Rentas Generales, haciéndoseles saber a los causantes que de no efectivizarlos dentro del perentorio término de (15) quince días, comenzarán a devengar intereses Art. 882 del Código Aduanero. Artículo 5º — Notifíquese.

En SA45.78.286, caratulado Aduana de Pocitos c/Lucía López, Cristina López y María Alodia Flores s/Infracción Art. 947 C.A.; a continuación se transcribe la parte resolutiva de la Resolución Fallo Nº 095/82. PO, que dice: "Pocitos, 8 de diciembre de 1982; Visto ... y Considerando: El Administrador de la Aduana de Pocitos, resuelve: Artículo 1º — Condenar a las imputadas LUCIA LOPEZ, CRISTINA LOPEZ y MARIA ALODIA FLORES, al pago de una multa igual a dos veces el valor de pesos quinientos un mil setecientos treinta. Artículo 2º — Intimar al pago del importe consignado en el Art. 1º e ingresarlo a Rentas Generales, haciéndosele saber a las causantes que de no efectivizarlo dentro del perentorio término de (15) quince días, comenzarán a devengar intereses Art. 882 Ley 22.415 Artículo 3º — Notifíquese.

En SA45.77.571, caratulado Aduana de Pocitos c/Jorge Leonardo Orosco Castillo s/Infracción Art. 947 C.A.; a continuación se transcribe la parte resolutiva de la Resolución Fallo Nº 098/82. PO, que dice: "Pocitos, 8 de diciembre de 1982; Visto ... y Considerando: El Administrador de la Aduana de Pocitos, resuelve: Artículo 1º — Condenar al causante JORGE LEONARDO OROSCO CASTILLO, al pago de una multa de dos veces el valor actualizado en plaza de la mercadería incautada, importe que asciende a pesos veintidós millones ciento cuatro mil novecientos cincuenta y ocho, como asimismo el cobro de los tributos de importación, cuyo monto es de pesos dieciséis mil quinientos trece. Artículo 2º — Intimar el pago de los importes establecidos precedentemente, dentro de los (15) quince días de ejecutoriado el presente, en los términos del Art. 924 Código Aduanero. Artículo 3º — Notifíquese.

e. 20/4 Nº 3.221 v. 20/4/83

AVISOS OFICIALES

ANTERIORES

MINISTERIO DE ECONOMIA

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Ha dejado de tener provisoriamente efectos legales el cupón Nº 2 de "Bonos Externos 1982" de u$s. 463 Nº 1.603.862.

Buenos Aires, 22 de febrero de 1983.

$ 2.800.000 e. 22/3 Nº 47.933 v. 21/4/83

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de "Bonos Externos 1981" de u$s. 1.000 Nos. 320.237/238; 330.000 y 341.222, con cupón Nº 4 y siguientes adheridos y de "Bonos Externos 1982" de u$s 1.000 Nº 1.121.776, con cupón Nº 3 y siguientes adheridos.

$ 4.200.000.— e. 28/3 Nº 48.598 v. 27/4/83

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los cupones Nº 2 de Bonos Externos 1982 de u$s. 231,50 Nos. 1.369.951; 1.206.628/630; 1.398.622/623 y 3.019.200/222 y de u$s. 663 Nos. 1.604.989/991; 1.626.491; 1.623.913; 1.633.654; 1.633.650/660; 1.634.985 y número 3.224.959.

Buenos Aires, 8 de marzo de 1983.

$ 4.200.000 e. 22/3 Nº 47.944 v. 21/4/83

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de Bonos Externos 1982 de u$s 100 Nos. 1.783.240/242, con cupón Nº 3 y siguientes adheridos.

Buenos Aires, 14 de marzo de 1983.

$ 2.800.000 e. 6/4 Nº 47.859 v. 5/5/83

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 22/3 al 5/4/83.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Ha dejado de tener efectos legales el título de "Bonos Externos 1981" de u$s. 1.000 Nº 649.508, con cupón Nº 5 y siguientes adheridos.

$ 3.080.000 e. 14/4 Nº 50.558 v. 13/5/83

BANCO CENTRAL DE LA DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de "Bonos Externos 1982" de u$s 1.000 Nros. 1.020.158; 1.038.850; 1.043.596, 597; 1.082.616 y 1.093.947, con cupón Nº 3 y siguientes adheridos.

$ 3.080.000 e. 18/4 Nº 51.119 v. 17/5/83

Secretaría de Intereses Marítimos

Subsecretaría de Marina Mercante

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES

Invítase a Empresas Nacionales con experiencia en la construcción de puertos a presentar antecedentes de proyecto y construcción de obras similares del complejo pesquero a construirse en el Puerto de Ushuaia.

En caso de indicarlo expresamente el interesado, los antecedentes que hubieran sido presentados para la invitación del Puerto Pesquero en la zona de Madryn, serán considerados válidos en relación al presente requerimiento.

Los mencionados antecedentes deberán ser entregados hasta el día 27 de abril de 1983 a las 16 horas en el Departamento Administrativo, Secretaría General, de la Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, Avenida España Nº 2221, piso 4º, donde a requerimiento de los interesados se les suministrará información técnica adicional.

e. 11/4 Nº 2.907 v. 22/4/83

MINISTERIO DE ACCION SOCIAL

Subsecretaría de Seguridad Social

DEPARTAMENTO ACCIDENTES DEL TRABAJO

Departamento de Accidentes del Trabajo cita por el término de diez (10) días a las personas que tengan derecho a percibir indemnización de la Ley 9688 de acuerdo a la nómina que se detalla. Concurrir a Hipólito Yrigoyen 1447, 4º piso, Capital Federal.

AGOSTINELLI, Quintino
ANGERAMO, Isidoro
BRUNER, Roberto
BARRIOS, Francisco
BELFIORE DE CARRUEGO, Josefina
GOMES DE MORAES, Eduardo
GOYA, José A.
GELOSO, Héctor Juan
JUAREZ, Andrés
LEGUIZA, Hugo Benjamín
MARTINEZ, Tomás
MORALES, Sergio José
PAJARES, Néstor Fausto
RAIES, Luis Antonio
SANTANDER, Waldemar
SANTANA, José Miguel
SEGOVIA, Andrés
SEGURA, Ramón Rosa
SIERRA, Félix Rafael
SILVA, José María
TORRES, Luterio
UVIA DE AMALLA, Teresa
VARGAS, Miguel Angel
VERA, Eugenio Estanislao
YALUSQUI, Florencio

e. 15/4 Nº 3.043 v. 23/4/83

DEPARTAMENTO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Departamento de Accidentes del Trabajo cita por el término de diez (10) días a las personas que tengan derecho a percibir indemnización de la Ley 9.688 de acuerdo a la nómina que se detalla. Concurrir a Hipólito Yrigoyen 1447, 4º piso, Cap. Fed.

BARRIENTOS, GABRIEL EDUARDO
BARCALA, MIGUEL ANGEL
CANTERO, JORGE
DIDESIDERO, RAUL
GONZALEZ, JORGE ALBERTO
HALPERN, JULIO
LEDESMA, JORGE DANIEL
LEDESMA, RAMON ELPIDIO
MORALES, SERGIO JOSE
MOREL, GUILLERMO
OCHOA, JUAN MANUEL
PAEZ, MARIO HECTOR
QUINTEROS, RAMON ALCIDES
RUIZ, HECTOR
ROMANI DE LEGUIZAMO, MARIA ESTER
JARA, ROLANDO ALBERTO
OYOLA, PABLO NICOLAS
RODRIGUEZ, RUBEN DANIEL
CAMPITELLI, HUGO ENRIQUE

e. 11/4 Nº 2.906 v. 22/4/83

PODER JUDICIAL

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION
ARCHIVO DE ACTUACIONES JUDICIALES Y NOTARIALES DE LA CAPITAL FEDERAL
Cde. Act. Nº 3.520/83

De acuerdo con lo dispuesto por el art. 23º del Decreto-Ley Nº 6.848/63, Ley Nº 16.478, se hace saber a los interesados que serán destruidos los expedientes judiciales correspondientes al Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Criminal de Sentencia Letra "A" del Dr. Hernán Abel Pessagno, Secretaría del Dr. José Francisco Argibay Molina de los años 1940 a 1948.

Las partes interesadas en la conservación de alguno de ellos, podrá requerirlo por escrito ante la Secretaría de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, antes del vencimiento de los treinta (30) días de esta publicación, debiendo justificar en dicho acto el interés legítimo que les asiste.

e. 18/4 Nº 3.106 v. 20/4/83

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION
ARCHIVO DE ACTUACIONES JUDICIALES Y NOTARIALES DE LA CAPITAL FEDERAL
Cde. Act. Nº 3.521/83

De acuerdo con lo dispuesto por el art. 23º del Decreto-Ley Nº 6.848/63, Ley Nº 16.478, se hace saber a los interesados que serán destruidos los expedientes judiciales correspondientes al Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Criminal de Sentencia Letra "B" del Dr. Ricardo Levene (h.), Secretaría del Dr. Alberto D. Gaibisso, de los años 1943 a 1948.

Las partes interesadas en la conservación de alguno de ellos, podrá requerirlo por escrito ante la Secretaría de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, antes del vencimiento de los treinta (30) días de esta publicación, debiendo justificar en dicho acto el interés legítimo que les asiste.

e. 18/4 Nº 3.107 v. 20/4/83

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION
ARCHIVO DE ACTUACIONES JUDICIALES Y NOTARIALES DE LA CAPITAL FEDERAL
Cde. Act. Nº 3.522/83

De acuerdo con lo dispuesto por el art. 23º del Decreto-Ley Nº 6.848/63, Ley Nº 16.478 se hace saber a los interesados que serán destruidos los expedientes judiciales correspondientes al Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Criminal de Sentencia Letra "A" del Dr. Hernán Abel Pessagno, Secretaría del Dr. Héctor Pinto Carreras, de los años 1945 a 1948.

Las partes interesadas en la conservación de alguno de ellos, podrá requerirlo por escrito ante la Secretaría de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, antes del vencimiento de los treinta (30) días de esta publicación, debiendo justificar en dicho acto el interés legítimo que les asiste.

e. 18/4 Nº 3.108 v. 20/4/83

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION
ARCHIVO DE ACTUACIONES JUDICIALES Y NOTARIALES DE LA CAPITAL FEDERAL
Cde. Act. Nº 3.523/83

De acuerdo con lo dispuesto por el art. 23º del Decreto-Ley Nº 6.848/63, Ley Nº 16.478, se hace saber a los interesados que serán destruidos los expedientes judiciales correspondientes al Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Correccional Letra "N" del Dr. Carlos F. Benítez Cruz, Secretaría del Dr. Alejandro de Ezcurra Nº 73, de los años 1955 a 1969.

Las partes interesadas en la conservación de alguno de ellos, podrá requerirlo por escrito ante la Secretaría de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, antes del vencimiento de los treinta (30) días de esta publicación, debiendo justificar en dicho acto el interés legítimo que les asiste.

e. 18/4 Nº 3.109 v. 20/4/83

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION
ARCHIVO DE ACTUACIONES JUDICIALES Y NOTARIALES DE LA CAPITAL FEDERAL
Cde. Act. Nº 3.524/83

De acuerdo con lo dispuesto por el art. 23 del Decreto-Ley Nº 6.848/63, Ley Nº 16.478 se hace saber a los interesados que serán destruidos los expedientes judiciales correspondientes al Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Correccional Letra "N" del Dr. Carlos F. Benítez Cruz, Secretaría N 74 del Dr. Guillermo Formy Puig de los años 1950 a 1971.

Las partes interesadas en la conservación de alguno de ellos podrá requerirlo por escrito ante la Secretaría de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, antes del vencimiento de los treinta (30) días de esta publicación, debiendo justificar en dicho acto el interés legítimo que les asiste.

e. 18/4 Nº 3.110 v. 20/4/83

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION
ARCHIVO DE ACTUACIONES JUDICIALES Y NOTARIALES DE LA CAPITAL FEDERAL
Cde. Act. Nº 3637/83

De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 23º del Decreto-Ley Nº 6848/63, Ley Nº 16.478, se hace saber a los interesados que serán destruidos los expedientes judiciales correspondientes al Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Criminal de Sentencia Letra "F" del Dr. Eduardo A. Ortiz, Secretaría del Dr. Raúl J. A. Nicholson, de los años 1940 a 1949.

Las partes interesadas en la conservación de alguno de ellos, podrá requerirlo por escrito ante la Secretaría de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, antes del vencimiento de los treinta (30) días de esta publicación, debiendo justificar en dicho acto el interés legítimo que les asiste.

e. 18/4 Nº 3.111 v. 20/4/83

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION
ARCHIVO DE ACTUACIONES JUDICIALES Y NOTARIALES DE LA CAPITAL FEDERAL
Cde. Act. Nº 3640/83

De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 23º del Decreto-Ley Nº 6848/63, Ley Nº 16.478, se hace saber a los interesados que serán destruidos los expedientes judiciales correspondientes al Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Criminal de Sentencia Letra "A" del Dr. Hernán Abel Pessagno, Secretaría del Dr José Francisco Argibay Molina de los años 1937 a 1949.

Las partes interesadas en la conservación de alguno de ellos, podrá requerirlo por escrito ante la Secretaría de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, antes del vencimiento de los treinta (30) días de esta publicación, debiendo justificar en dicho acto el interés legítimo que les asiste.

e. 18/4 Nº 3.112 v. 20/4/83

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION
ARCHIVO DE ACTUACIONES JUDICIALES Y NOTARIALES DE LA CAPITAL FEDERAL
Cde. Act. Nº 3639/83

De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 23º del Decreto-Ley Nº 6848/63 Ley Nº 16.478, se hace saber a los interesados que serán destruidos los expedientes judiciales correspondientes al Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Criminal de Sentencia Letra "A" del Dr. Hernán Abel Pessagno, Secretaría del Dr. Héctor Pinto Carreras, de los años 1945 a 1948.

Las partes interesadas en la conservación de alguno de ellos, podrá requerirlo por escrito ante la Secretaría de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, antes del vencimiento de los treinta (30) días de esta publicación debiendo justificar en dicho acto el interés legítimo que les asiste.

e. 18/4 Nº 3.113 v. 20/4/83

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION
ARCHIVO DE ACTUACIONES JUDICIALES Y NOTARIALES DE LA CAPITAL FEDERAL
Cde. Act. Nº 3638/83

De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 23º del Decreto-Ley Nº 6848/63, Ley Nº 16.478, se hace saber a los interesados que serán destruidos los expedientes judi-

ciales correspondientes al Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Criminal de Sentencia Letra "A" del Dr. Hernán Abel Pessagno, Secretaría del Dr. José Francisco Argibay Molina de los años 1940 a 1948.
Las partes interesadas en la conservación de alguno de ellos, podrá requerirlo por escrito ante la Secretaría de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, antes del vencimiento de los treinta (30) días de esta publicación, debiendo justificar en dicho acto el interés legítimo que les asiste.
e. 18|4 Nº 3.114 v. 20|4|83

TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA NACION

EDICTO
El Tribunal de Cuentas de la Nación cita y emplaza por veinte (20) días a OSCAR REINALDO VALLEJOS para que presente descargo, ofrezca pruebas y constituya domicilio en el juicio de responsabilidad Nº 651|82, bajo apercibimiento legal. Hágase saber al interesado que el monto del daño determinado queda sujeto a reajuste por depreciación monetaria. — Publíquese por tres (3) días.
e. 18|4 Nº 3.115 v. 20|4|83

LICITACIONES

NUEVAS

PRESIDENCIA DE LA NACION

COMITE FEDERAL DE RADIODIFUSION
Licitación Pública Nº 060|83
Apertura: Jueves 28 de abril de 1983, a las 16 horas.
Referencia: Adquisición de papel electrostático, papel continuo y etiquetas autoadhesivas que se adhieren al formulario.
Fecha de publicación: Miércoles 20 y jueves 21 de abril de 1983.
Informes: Pliegos consultas técnicas y presentación de ofertas, COMFER, Departamento Contrataciones, Suipacha 765|9, 5º piso, Capital Federal, en días hábiles de 13 a 18 horas.
e. 20|4 Nº 3.156 v. 21|4|83

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
GERENCIA DE ABASTECIMIENTOS
Licitaciones públicas para el día 29 de abril de 1983.
Expediente Nº 30.185
Nº 39: "Medidor de densidad digital para líquidos y gases".
Hora: 10.30 (diez y treinta).
Expediente Nº 30.215
Nº 40: "Provisión de componentes electrónicos".
Hora: 11 (once).
Retiro de pliegos: En la División Contrataciones, Av. del Libertador 8250, 3º piso, Capital Federal, de lunes a viernes hábiles en el horario de 9.30 a 12, sin cargo.
e. 20|4 Nº 3.138 v. 21|4|83

MINISTERIO DEL INTERIOR

POLICIA FEDERAL
Fíjese el día 2 de mayo de 1983, a las 10 horas para que tenga lugar en la Superintendencia de Finanzas, División Contrataciones, calle Rivadavia 1330, piso 1º, Capital (donde se podrá solicitar pliegos de Bases y Condiciones e informes, de lunes a viernes de 8 a 13 hs. y de 15 a 19 hs.), en presencia de los interesados que concurran, la apertura de los propuestas presentadas para la licitación pública Nº 111|83, "Adquisición de sacos de cuero, solicitada por la Superintendencia de Bomberos". — Presupuesto Oficial: $ 13.500.000.000.
e. 20|4 Nº 2.909 v. 22|4|83

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 33-83
Llámase a Licitación Pública Nº 33|83, para la locación de un inmueble para oficinas del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.
Apertura de las ofertas el 18 de mayo de 1983, a las 15 horas. Consultas y retiro de pliegos en la División Compras, sita en Avenida Julio A. Roca 721, Capital Federal, 3er. piso, oficina 308, en el horario de 14 a 17 horas: lugar y fecha, donde se efectuará la respectiva apertura.
e. 20|4 Nº 3.139 v. 29|4|83

MINISTERIO DE JUSTICIA

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Llámase a Licitación Pública Nº 37|83 para el día 28|4|83 a las 15 para la venta de veintiún (21) máquinas de registro directo eléctricas, marca OLIVETTI "AUDIT 1930" y dos (2) máquinas verificadoras BULL G.E. "VERIFICATRICE", ubicadas en la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble.
Apertura, Informes y Pliegos: Dirección General de Administración, División Compras y Suministros, San Martín 665, 5º piso, Capital Federal, en el horario de 10 a 12 y de 14 a 17 horas.
Valor del pliego: $ 100.000.
e. 20|4 Nº 3.140 v. 21|4|83

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
Expte. 6225|83 (D.G.A.)
Llámase a Licitación Pública Nº 65 para el día: 27|4|83 a las 12 horas, en División Contrataciones (D.N.), Paso 550, 2º piso, Capital Federal, con el objeto de resolver la: Adquisición de materia prima p|elaboración de pan, con destino a unidades de Capital Federal
Informes y Pliegos: Dirigirse a División Contrataciones (D.N.), durante los días laborables, en el horario de 12 a 16 horas, hasta 24 horas de anticipación a la fecha y hora de apertura del Acto Licitario.
e. 20|4 Nº 3.157 v. 21|4|83

MINISTERIO DE DEFENSA

INSTITUTO DE AYUDA FINANCIERA PARA PAGO DE RETIROS Y PENSIONES MILITARES
Llámase a licitación pública Nº 4|83 para el día 28 de abril de 1983 a las 10 horas, por la adquisición de resmas de papel, cartón y cartulina.
Pliegos e informes: G. T. Suministros, 1º p., de 8 a 12 horas. Cerrito 572, Buenos Aires.
e. 20|4 Nº 3.158 v. 21|4|83

MINISTERIO DE ECONOMIA

BANCO NACIONAL DE DESARROLLO
Licitación Pública Nº 8|83
Provisión de uniformes de verano.
Pliego de Condiciones: Podrán retirarse en Div. Licitaciones, 25 de Mayo 145, 4to. piso., of. 455, Capital, de 10 a 16 hs.
Apertura de las ofertas: el 29|4|83 a las 14 horas, en el lugar antes indicado.
e. 20|4 Nº 3.141 v. 22|4|83

Secretaría de Comercio

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
La Dirección General de Administración de la Secretaría de Comercio del Ministerio de Economía, llama a Licitación Pública número 20|83 para el 26 de abril de 1983 a alas 15.30 horas, para la locación decinco (5) equipos fotocopiadores. El pliego de bases y condiciones se encuentra a disposición de los interesados en Avda. Julio A. Roca 651, piso 5º sector 6º (1322), Capital Federal, en el horario de 13 a 18 hs. Departamento Compras y Suministros.
e. 20|4 Nº 3.159 v. 21|4|83

Secretaría de Agricultura y Ganadería

ADMINISTRACION DE PARQUES NACIONALES
Licitación Pública Nº 11|83
Expte. Nº 0563|83
Objeto: Fabricación y provisión de mobiliario de acuerdo a planos.
Apertura: El día 16 de mayo de 1983, a las 14 hs.
Lugar de apertura: En el Departamento de Contrataciones y Trabajos Públicos, Avda. Santa Fe 690, piso 2º, Capital Federal.
Venta de pliegos: En el lugar de apertura, de 13 a 16 hs.
Valor del Pliego: Pesos un millón (pesos 1.000.000).
e. 20|4 Nº 3.142 v. 21|4|83

Secretaría de Intereses Marítimos

Subsecretaría de Marina Mercante

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
DEPARTAMENTO DISTRITO PARANA INFERIOR
División Compras y Suministros
Rosario - Tel. 825081
Llámase a Licitación Pública Nº 698 hasta el día 3 de mayo de 1983, a las diez y treinta horas (10.30 hs.) para: la contratación de mil servicios de transporte urbano para el personal del Distrito Paraná Inferior.
La recepción y apertura de las propuestas se efectuará en el Departamento distrito Paraná Infeior, División Compras y Suministros, Avdas. Belgrano y 27 de Febrero, Rosario (Pcia. de S. Fe).
Los pliegos de condiciones y especificaciones técnicas podrán ser consultados o adquiridos en la dirección indicada precedentemente en el horario de 7 a 12, como así también solicitarse por correo, adjuntando giro postal o bancario a la orden de S.I.M.D.G.A. Departamento Distrito Paraná Inferior y el importe del franqueo correspondiente.
Valor del Pliego: $ 80.000.
Franqueo: $ 30.000.
e. 20|4 Nº 3.143 v. 21|4|83

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Secretaría de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 1|83 del 10º Distrito para la ejecución de las obras en la Ruta 123 Tramo: Río Santa Lucía. Empalme Ruta 12. Secciones varias (bacheo menor con equipo), en jurisdicción de la Prov. de Corrientes. $ 4.000.000.000. Depósito de Garantía: pesos 40.000.000. Precio del pliego: $ 800.000, plazo de obra: 2 meses.
Presentación propuestas: 4 de mayo de 1983 a las 9 horas, en la Sede del 10º Distrito, Avda. Gral. San Martín 252, Corrientes, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.
e. 20|4 Nº 3.146 v. 3|5|83

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 2|83 del 10º Distrito para la ejecución de las obras en la Ruta 123. Tramo: Acceso a San Roquito. Río Mirañay. Secciones varias (bacheo menor con equipo), en jurisdicción de la Prov. de Corrientes. $ 4.000.000.000. Depósito de garantía: $ 40.000.000. Precio del pliego: $ 800.000. Plazo de obra: 2 meses.
Presentación propuestas: 4 de mayo de 1983 a las 10 horas, en la Sede del 10º Distrito. Avda. Gral. San Martín 252, Corrientes, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.
e. 20|4 Nº 3.147 v. 3|5|83

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 3|83 del 10º Distrito para la ejecución de las obras de la Ruta 14. Tramo: Cuatro Bocas. Río Mirañay. Secciones varias (bacheo menor con equipo y sellado bituminoso superficial) en jurisdicción de la Provincia de Corrientes. $ 4.100.000.000. Depósito de garantía: $ 41.000.000. Precio del pliego: $ 800.000. Plazo de obra: 3 meses.
Presentación propuestas: 4 de mayo de 1983 a las 11 horas, en la Sede del 10º Distrito, Avda. Gral. San Martín 252, Corrientes, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.
e. 20|4 Nº 3.148 v. 3|5|83

Secretaría de Energía

Subsecretaría de Combustibles

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
Lic. Púb. Internacional Nº 33-1006
"Unidad de tratamiento de aguas ácidas en Destilería La Plata".
Fecha de vencimiento: 6 de junio de 1983 a las 12 horas.
Valor del Pliego: $ 500.000.000.
Apertura de Ofertas: El 6|6|83 a las 15 horas en la Oficina 311, 3er. piso, Av. Pte. R. S. Peña 777. R
Consulta y adquisición del pliego: En la Sala de Licitaciones, Sarmiento 778, planta baja, Capital Federal en el horario de 9 a 12 horas.
e. 20|4 Nº 3.144 v. 20|4|83

Subsecretaría de Recursos Hídricos

EMPRESA OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Expediente Nº 469-LP-83
Placas tranquilizadoras de fibrocemento, bases de soporte y soportes en cemento armado para placa tranquilizadora. Apertura: el 28|4|83 a las 15 horas en Marcelo T. de Alvear 1840, Capital Federal. Pliegos: en el citado lugar.
e. 20|4 Nº 3.149 v. 21|4|83

Secretaría de Comunicaciones

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS
Llámase a Licitación Pública Nº 14 DIA-83, para el día 20 de mayo de 1983 a las 16 horas, para contratar bajo el régimen de la Ley 13.064 y por el sistema de "ajuste alzado", los trabajos de construcción del edificio postal de ENCOTel en la localidad de Mina Clavero (Provincia de Córdoba).
Las ofertas se recibirán en la Sección Pliegos y Contratos de la Dirección General de Ingeniería y Arquitectura, sita en la calle Sarmiento 151, 8º piso, Local 714, Correo Central, Capital Federal, hasta la fecha y hora indicadas, donde se realizará la apertura. Para adquirir los pliegos o realizar consultas concurrir a dicha Sección dentro del horario de 12 a 16 horas. Los interesados podrán hacer lo propio en los Distritos 6º (Córdoba); 11º (Río Cuarto) o en la oficina Mina Clavero (Dto. 11º).
Presupuesto Oficial: $ 5.520.000.000.
Importe de Garantía: $ 55.200.000.
Valor del pliego: $ 2.220.000.
e. 20|4 Nº 3.145 v. 3|5|83

MINISTERIO DE EDUCACION

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS
Expediente Nº 700-19533|82
Concesión: Local para instalación de Fotocopiadora.
Apertura: 29 de abril de 1983. Hora: 10.
Pliegos: Retirar en Oficina de Compras de 8 a 13.
e. 20|4 Nº 3.150 v. 20|4|83

MINISTERIO DE ACCION SOCIAL

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expediente Nº 200.072|83 SST
Llámase a Licitación Pública Nº 33|83, para el día 27 del mes de abril de 1983, a las 16 horas para subvenir a las necesidades que se detallan en este aviso, con destino a Subsecretaría de Turismo y durante el año 1983.
La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Compras, Defensa 120, 1º piso, Oficina 1088, Capital Federal.
Las necesidades se refieren a provisión de artículos de librería.
e. 20|4 Nº 3.153 v. 21|4|83

CAJA NACIONAL DE PREVISION DE LA INDUSTRIA, COMERCIO Y ACTIVIDADES CIVILES
Llámase a Licitación Pública Nº 34|83, el día 28 de abril de 1983, a las 13.30 horas, para la adquisición de dos (2) baterías de 12 voltios 120 amperes, de ácido de plomo, nuevas sin uso, de primera calidad, tipo Willard.
Pliegos de Condiciones, en la Sección Compras Córdoba 720, 4º piso, Capital Federal, de lunes a viernes, en el horario de 12.45 a 19 horas, debiendo presentarse como condición indispensable constancia de inscripción ante el Registro de Proveedores del Estado, con datos actualizados en caso que se hubieran producido modificaciones en la denominación y/o domicilio.
e. 20|4 Nº 3.160 v. 21|4|83

OBRA SOCIAL PARA LA ACTIVIDAD DOCENTE
GERENCIA ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE COMPRAS
Licitación Pública Nº 25|83
Llámase a Licitación Pública Nº 25|83, por primera vez, para la provisión de agujas de sutura y suturas atraumáticas con destino al Policlínico del Docente.
Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en los formularios que se expedirán al efecto y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Nº 5.720|72.
Los pliegos respectivos podrán retirarse, sin cargo alguno, a partir de la fecha en el Departamento de Compras: Tacuarí 345, 1º piso, Capital Federal, días hábiles de 12 a 18 horas.
El acto de apertura de las propuestas se llevará a cabo en el mencionado Departamento el día 28|4|83 a las 17.30 horas en presencia de los interesados que deseen concurrir al mismo.
e. 20|4 Nº 3.154 v. 21|4|83

OBRA SOCIAL DEL PERSONAL GRAFICO
Llámese a Licitación Pública Nº 4|83, el día 29|4|83 a las 13 horas, para el plomado de la sala del equipo de rayos X, perteneciente al Sanatorio F. Calipo, sito en Avda. Belgrano 1867, Capital Federal. Se recibirán las propuestas en sobres cerrados, en el Dto. de Compras y Contrataciones, sito en Avda. Paseo Colón 731, 6º piso, Capital Federal, efectuándose la apertura en dicho Departamento. Los pliegos de condiciones se retirarán en el mismo, a partir del día 22|4|83, en forma gratuita.
$ 840.000 e. 20|4 Nº 51.632 v. 22|4|83

Subsecretaría de Seguridad Social

DIRECCION NACIONAL DE RECAUDACION PREVISIONAL
Expediente Nº 783-00516501-98

Llámase a Licitación Pública Nº 66.83, para el día 28 de abril de 1983, a las 14.30 horas, tendiente a lograr la adquisición de formularios continuos.

El acto de apertura de las ofertas tendrá lugar en el Departamento Compras y Suministros, sito en la calle Bartolomé Mitre Nº 1340, 5º piso, Capital Federal, donde puede concurrirse para el retiro del pliego de bases e informes.

e. 20|4 Nº 3.155 v. 21|4|83

INSTITUTO NACIONAL DE OBRAS SOCIALES
Expediente Nº 26.086|63-INOS

Llámase a Licitación Pública Nº 14|83, para el día 29 del mes de abril de 1983, a las 15 horas, para subvenir las necesidades que se detallan en este aviso, con destino al Instituto Nacional de Obras Sociales.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la División Compras y Suministros, ubicada en la calle Cerrito Nro. 836, 1er. piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para retirar pliegos e informes a la citada División de 13 a 19 horas con el Certificado de Inscripción en el Registro de Proveedores del Estado.

Las necesidades se refieren a: Compra de repuestos p|máquinas fotocopiadoras.

e. 20|4 Nº 3.161 v. 21|4|83

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y MEDIO AMBIENTE

HOSPITAL NACIONAL PROF. ALEJANDRO POSADAS

Llámese a Licitación Pública Nº 62|83, para el día 10 de mayo de 1983 a las 9 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Adq. de placas radiográficas con destino al Hospital Nacional Prof. Alejandro Posadas.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Servicio Administrativo Contable (Sección Contrataciones) sito en Martínez de Hoz y Marconi de Villa Sarmiento (Haedo Norte) Pdo. de Morón, Pcia. de Buenos Aires, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio.

e. 20|4 Nº 3.151 v. 29|4|83

HOSPITAL NACIONAL PROF. ALEJANDRO POSADAS

Llámese a Licitación Pública Nº 67|83, para el día 11 de mayo de 1983 a las 9 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan. Adq. de Gas Carbónico y Protóxido de Nitrógeno con destino al Hospital Nacional Prof. Alejandro Posadas.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Servicio Administrativo Contable (Sección Contrataciones), sito en Martínez de Hoz y Marconi de Villa Sarmiento (Haedo Norte), Pdo. de Morón, Pcia. de Buenos Aires, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio.

e. 20|4 Nº 3.152 v. 21|4|83

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

BANCO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Llámase a Licitación Pública con referencia a la Provisión e Instalación de un letrero luminoso.

Los respectivos pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el Departamento de Compras, Florida 302, 7º, Tel. 46-6663 — 45-5741, de 10 a 16 horas.

Valor del pliego: $ 200.000.

Fecha de apertura: 26|4|83 a las 11 horas.

e. 20|4 Nº 3.162 v. 21|4|83

LICITACIONES

ANTERIORES

PRESIDENCIA DE LA NACION

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
GERENCIA DE ABASTECIMIENTOS
Expediente Nº 30.117

Llámase a Licitación Pública Nº 37, "Provisión de cruces para diagnóstico de Haz, espectrómetro telescópico para electrones, válvulas, etc".

Apertura: 6 de mayo de 1983.
Hora: 10.30 (diez y treinta).
Presupuesto oficial: Siete mil cuatrocientos treinta y ocho millones ochocientos mil pesos ($ 7.438.800.000), incluido I.V.A.

Retiro de pliegos: En la División Contrataciones, Av. del Libertador 8250, 3º piso, Capital Federal, de lunes a viernes hábiles en el horario de 9.30 a 12 horas, sin cargo.

e. 7|4 Nº 2.795 v. 27|4|83

MINISTERIO DEL INTERIOR

POLICIA FEDERAL

Fíjese el día 25 de marzo de 1983, a las 10 horas para que tenga lugar en la Superintendencia de Finanzas, División Contrataciones, calle Rivadavia 1330 piso 1º, Capital (donde se podrá solicitar pliegos de bases y condiciones e informes, de lunes a viernes, de 8 a 13 hs. y de 15 a 19 hs.), en presencia de los interesados que concurran, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 117|83: "Adquisición de agujas, catéteres, suturas, etc. solicitada por el Complejo Médico Policial.

Presupuesto oficial: $ 1.350.000.000.

e. 19|4 Nº 3.116 v. 20|4|83

POLICIA FEDERAL

Fíjese el día 12 de mayo de 1983, a las 10 horas para que tenga lugar en la Superintendencia de Finanzas, División Contrataciones, calle Rivadavia 1330, pi. so 1º, Capital, (donde se podrá solicitar pliegos de Bases y Condiciones e informes, de lunes a viernes, de 8 a 13 horas y de 15 a 19 horas en presencia de los interesados que concurran, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 92|83: "Adquisición de botas, zapatos, bandoleras, etc., solicitado por la División Almacenes".

Presupuesto Oficial: $ 17.740.100.000.

e. 15|4 Nº 3.014 v. 26|4|83

POLICIA FEDERAL

Fíjese el día 12 de mayo de 1983, a las 11 horas para que tenga lugar en la Superintendencia de Finanzas, División Contrataciones, calle Rivadavia 1330, piso 1º, Capital, (donde se podrá solicitar pliegos de Bases y Condiciones e informes, de lunes a viernes, de 8 a 13 horas y de 15 a 19 horas en presencia de los interesados que concurran, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 93|83: "Adquisición de uniformes personal superior y subalterno, pilotos, etc., solicitada por la División Almacenes".

Presupuesto Oficial: $ 50.321.500.000.

e. 15|4 Nº 3.015 v. 26|4|83

POLICIA FEDERAL

Fíjese el día 4 de mayo de 1983, a las 10 horas para que tenga lugar en la Superintendencia de Finanzas, División Contrataciones, calle Rivadavia 1330, 1º piso, Capital (donde se podrá solicitar pliegos de Bases y Condiciones e informes, de lunes a viernes, de 8 a 13 horas y de 15 a 19 horas), en presencia de los interesados que concurran la apertura de las propuestas presentadas para la licitación pública Nº 1M-83. "Adquisición de papel, solicitada por distintas dependencias". Presupuesto Oficial: pesos 29.081.000.000.

e. 18|4 Nº 3.057 v. 27|4|83

MINISTERIO DE DEFENSA

DIRECCION NACIONAL DEL ANTARTICO
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
COMPRAS
Licitación Pública Nº 11|83

Para el día 3|5|83, 9 horas.

Llámase a Licitación Pública Nº 11|83 para la adquisición de resmas de papel obra y cartulina.

Para cualquier consulta, entrega de pliegos, cláusulas particulares y apertura de las propuestas, dirigirse al Departamento Administrativo (Compras) de esta Dirección Nacional del Antártico, Cerrito 1248, Capital, en el horario de 9 a 11 hs., de lunes a viernes.

Las propuestas deberán ser entregadas por duplicado en sobre cerrado y lacrado, indicando el número, día y hora de la licitación y ser entregadas en esta Dirección Nacional, con anterioridad al acto de apertura.

e. 19|4 Nº 3.118 v. 20|4|83

DIRECCION NACIONAL DEL ANTARTICO
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
COMPRAS
Licitación Pública Nº 10|83

Para el día 26 de abril de 1983, a las 10.30 horas.

Llámase a Licitación Pública Nº 10|83, para la adquisición de: Interpretación simultánea en dos idiomas para Simposio Regional de Biología Marina a realizarse en San Carlos de Bariloche (Río Negro).

Para cualquier consulta, entrega de pliegos, cláusulas particulares y apertura de las propuestas, dirigirse al Departamento Administrativo (Compras) de esta Dirección Nacional del Antártico, Cerrito 1248, Capital, en el horario de 9 a 11 hs., de lunes a viernes.

Las propuestas deberán ser entregadas por duplicado en sobre cerrado y lacrado, indicando el número, día y hora de la licitación y ser entregadas en esta Dirección Nacional, con anterioridad al acto de apertura.

e. 19|4 Nº 3.117 v. 20|4|83

Comando en Jefe de la Fuerza Aérea

FUERZA AEREA ARGENTINA
COMANDO DE MATERIAL
Area de Material Quilmes

Llamado: Licitación Pública Nº 1|83 (venta de Automotores).

Objeto: Venta de Automotores.

Exhibición: Area de Material Quilmes (Avda. Otamendi y 1er. Ten. Brussa, Quilmes Pcia. de Buenos Aires de lunes a viernes de 10 a 12 horas.

Apertura: 27 de abril a las 9 horas en Area de Material Quilmes.

Pliego de Condiciones: Retirar en Area de Material Quilmes (Div. Economía). Valor del pliego: $ 350.000, pesos trescientos cincuenta mil.

Garantía: 5 % del Importe total de lo ofertado.

Informes: En Area de Material Quilmes (Div. Economía) de lunes a viernes de 10 a 12 horas.

e. 15|4 Nº 3.018 v. 21|4|83

FUERZA AEREA ARGENTINA
AREA DE MATERIAL CORDOBA
Licitación Pública Ley 13.064

Aperturas: 6|5|83.

Lugar: A.M.C. (Ex-Fca. Militar Aviones.

Nº OP-1|83. Obra: Reemplazo parcial red de agua. Hora: 9.

Presupuesto oficial: $ 5.000.000. Valor D.T. Nº 212: $ 3.000.000.

Garantía de oferta: $ 50.000.000.

Nº OP-2|83. Obra: Reemplazo parcial red eléctrica. Hora: 9.30.

Presupuesto oficial: $ 3.500.000.000.

Valor D.T. Nº 211: $ 2.500.000.

Garantía de oferta: $ 35.000.000.

Consultas y pliegos: A.M.C. Depto. Economía, Div. Contrataciones Especiales y de Obras, Pabellón 183, Avda. Fuerza Aérea km. 5½, Córdoba.

e. 12|4 Nº 2.915 v. 25|4|83

MINISTERIO DE ECONOMIA

CAJA NACIONAL DE AHORRO Y SEGURO
Licitación Pública Nº 06|983

Apertura: 17 de mayo de 1983, a las 14 horas.

Servicio de auditoría y asesoría externa en las áreas de análisis y diseño de sistemas de información y procesamiento de datos de la Institución.

Retiro de pliegos: En la división Compras de la Administración Central, Hipólito Yrigoyen 1770, 6º piso, Capital Federal, cualquier día hábil de 10 a 16 horas.

e. 13|4 Nº 2.948 v. 22|4|83

Secretaría de Hacienda

ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS
DEPARTAMENTO ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 28|83 para la adquisición del formulario O.M. 1867 "Admisión Temporal de Vehículos de Turistas".

Apertura: 25 de abril de 1983 a las 15.30 horas.

Retiro de pliegos: Sección Contrataciones, Azopardo 350, 3er. piso, Capital, de lunes a viernes de 13 a 18 horas.

e. 19|4 Nº 3.119 v. 20|4|83

Secretaría de Agricultura y Ganadería

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 1.257
Expediente Nº 117.891|83

Llámase a licitación pública para el día 27 de abril de 1983 a las 10 horas, para la adquisición de papel destinado a este Organismo.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la División Compras y Suministros de este Organismo, Rivadavia 1439, Buenos Aires, donde tendrá lugar el acto de apertura, previa presentación de la fotocopia actualizada del número de inscripción en el Registro de Proveedores del Estado.

e. 19|4 Nº 3.121 v. 20|4|83

JUNTA NACIONAL DE GRANOS
DELEGACION BAHIA BLANCA

Llámase a Licitación Pública Nº 26|83 para la adquisición de galletitas, te, leche en polvo y azúcar.

Los pliegos de condiciones podrán retirarse en la Gerencia de Administración y Finanzas (Departamento Administración), Paseo Colón 359|79, 2º Piso, Capital Federal, en el horario de 11 a 14 horas o en la Delegación Bahía Blanca (División Administración) sita en la Unidad I, Pto. Ing. White (Prov. de Bs. As.) en el horario de 8 a 13 horas previa presentación de fotocopia de Inscripción en el Registro de Proveedores del Estado e Inscripción en el Registro Industrial de la Nación para este último caso deberá aclarar si no le corresponde su inscripción los motivos por los cuales se encuentra exento del cumplimiento de dicho requisito.

El acto de apertura de los sobres que contengan las propuestas se realizará el día 26 de abril de 1983 a las 10 horas, en la citada Delegación, en presencia de los funcionarios de esta Junta Nacional y de los proponentes que concurran.

e. 19|4 Nº 3.120 v. 20|4|83

JUNTA NACIONAL DE GRANOS
GERENCIA ADMINISTRACION FINANZAS

Llámase a Licitación Pública Nº 61|83 para contratar los trabajos de "Construcción, montaje y puesta en funcionamiento de una escalera autoportante montada sobre chasis autopropulsado, ubicada en el dolfín sur Unidad III — Pto. Rosario — Delegación Rosario — Pcia. de Santa Fe".

Presupuesto oficial: $ 2.000.000.000.

Precio de los pliegos: Un millón de pesos ($ 1.000.000) debiéndose consultar y adquirir en la Gerencia Administración y Finanzas — Departamento Administración — Paseo Colón 367 — 2º Piso — Capital Federal, en el horario de 11 a 14 horas.

El acto de apertura de los sobres y lectura de las propuestas se realizará el día 16 de mayo de 1983 a las 13 horas, en la Gerencia precitada, en presencia de funcionarios de esta Junta Nacional y de los proponentes que concurran.

e. 18|4 Nº 3.068 v. 6|5|83

JUNTA NACIONAL DE GRANOS
DELEGACION ROSARIO

Llámase a Licitación Pública Nº 16|83, para la impresión de formularios varios, de acuerdo a las bases y condiciones especificadas en el pliego respectivo. Dichos pliegos podrán consultarse y adquirirse en la División Administración, Mendoza 1085, 5º piso, Rosario, o en la Gerencia de Administración y Finanzas (División Contrataciones y Suministros), calle Paseo Colón 367, 2º piso, Capital, dentro del horario de 11 a 14 horas, previa presentación de fotocopias actualizadas de inscripción en el Registro de Proveedores del Estado e Industrial de la Nación, para éste último caso, debe aclararse en el supuesto de no corresponder su inscripción, los motivos por los cuales se encuentra exento del cumplimiento de dicho requisito. El acto de apertura de sobres y lectura de propuestas, se realizará el día 13 de mayo de 1983, a las 10 horas, en presencia de los funcionarios de esta Junta Nacional de Granos y de los proponentes que concurran en la dirección mencionada en primer término.

e. 15|4 Nº 3.020 v. 26|4|83

JUNTA NACIONAL DE GRANOS
DELEGACION ROSARIO

Llámase a Licitación Pública Nº 13|1983 para la adquisición de: 659 Correas de tela y goma en "V" de varios tipos, de acuerdo a las bases y condiciones especificadas en el pliego respectivo.

Dichos pliegos podrán consultarse y retirarse sin cargo en la División Administración, Mendoza Nº 1085, 5to. piso, Rosario, en el horario de 7 a 12 y/o en la Gerencia de Administración y Finanzas (División Contrataciones y Suministros), calle Paseo Colón Nº 367 2do. piso, Capital Federal, en el horario de 11 a 14, previa presentación de fotocopias actualizadas de inscripción en el Registro de Proveedores del Estado e Industrial de la Nación; para este último caso debe aclararse en el supuesto de no corresponder su inscripción, los motivos por los cuales se encuentra exento del cumplimiento de dicho requisito.

El acto de apertura de sobres y lectura de propuestas se realizará el día 29 de abril de 1983 a las 10 horas, en presencia de los funcionarios de esta Junta Nacional de Granos y de los proponentes que concurran en la dirección mencionada en primer término.

e. 14|4 Nº 2.876 v. 20|4|83

JUNTA NACIONAL DE GRANOS
DELEGACION ROSARIO

Llámase a Licitación Pública Nº 1|83 para contratar los trabajos de: "Cerramiento perimetral e impermeabilización de techo de tinglados Nros. 1 y 3 de la Unidad VI, Rosario, Pcia. de Santa Fe".

Los pliegos podrán consultarse en División Administración, Mendoza 1085, 5º piso, Rosario, en el horario de 7 a 12 horas y o en División Contrataciones y Suministros, Paseo Colón 359/79, 2º piso, Capital Federal, en el horario de 11 a 14 horas, previa presentación de fotocopia actualizada que acredite su inscripción en el Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas y Registro Industrial de la Nación. En este último caso, de no corresponder, presentar nota aclaratoria.

Apertura de sobres y lectura de propuestas el día 17 de mayo de 1983, a las 10 horas, en la División citada en primer término.

e. 13/4 Nº 2.950 v. 26/4/83

Secretaría de Intereses Marítimos

Subsecretaría de Marina Mercante

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES DEPARTAMENTO CONSTR. NAVALES Y LOGISTICA

Llámase a Licitación Pública Nº 0.012 hasta el día 16 de mayo de 1983 a las 16 horas para la reparación y mantenimiento de los equipos de dragado de las Dragas: 257, 258, 259, 261 y 150-C, en un todo de acuerdo al pliego oficial y a realizarse donde se encuentren operando, en jurisdicción de los Departamentos: Río de la Plata, Marítimo Bonaerense (B. Blanca) y Patagónico, que podrá extenderse hasta la zona de Puerto de Río Grande - Tierra del Fuego.

Importe del Presupuesto Oficial: pesos 7.500.000.000.

Garantía de oferta a constituir: pesos 75.000.000.

El pliego de condiciones y especificaciones técnicas puede ser consultado de 13 a 18 horas en el Departamento Construcciones Navales y Logística (Abastecimiento), de la Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, Avda. España 2221, Piso 1º, Buenos Aires.

Para adquirir dicho pliego, previamente deberá efectuarse el pago de 250.000 pesos en Habilitación, planta baja del mismo edificio.

e. 18/4 Nº 3.073 v. 6/5/83

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Secretaría de Obras Públicas

SERVICIO NACIONAL DE ARQUITECTURA DISTRITO BUENOS AIRES

Llámase a Licitación Pública Nº 595-0 hasta el día 29 de abril de 1983 a las 16 horas, para contratar por el sistema de "Ajuste Alzado", los trabajos de renovación de calderas de Sala Térmica Nº 2 en el Ministerio de Economía, Avda. Paseo Colón Nº 135, Buenos Aires.

Presupuesto oficial: $ 1.310.734.800.

Plazo de ejecución cinco (5) meses, precio de la documentación $ 1.573.000.

Importe de la garantía de oferta pesos 13.107.348.

Pliegos, aclaraciones, presentación de propuestas y apertura en Licitaciones D.B.A., Avda. 9 de Julio Nº 1925, piso 20, Buenos Aires.

e. 15/4 Nº 3.026 v. 21/4/83

SERVICIO NACIONAL DE ARQUITECTURA

Llámase a Licitación Pública Nº 1235-C hasta el día 27 de abril de 1983, a las 16 horas para contratar por el régimen de la Ley de Contabilidad Nº 23.354 y el Decreto Nº 5720/72, la provisión de elementos de equipamientos varios, de acuerdo al siguiente detalle:

Rubro I: Ropa blanca. Rubro II: Alfombras. Rubro III: Colchones y almohadas. Rubro IV: Vajilla. Rubro V: Cubiertos. Rubro VI: Cristalería. Rubro VII: Platería. Rubro VIII: Utensillos y máquinas para equipamiento de cocina. Rubro IX: Artefactos de iluminación, ceniceros y percheros.

Aclaraciones, retiro de pliegos y presentación de propuestas en la Supervisión Licitaciones S.N.A., Avda. 9 de Julio 1925, piso 18º, Capital Federal, de lunes a viernes hábiles de 13 a 18 horas.

La apertura se realizará en la Sala de Aperturas del Servicio Nacional de Arquitectura, sita en Avda. 9 de Julio 1925, piso 21, Capital Federal.

e. 19/4 Nº 3.123 v. 20/4/83

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 19/83 del 19º Distrito para contratar la adquisición de 128 cubiertas y 70 cámaras de distintas medidas para uso de unidades del Distrito.

Precio del pliego: $ 100.000.

Presentación propuestas: 3 de mayo de 1983, a las 17 horas, en la Sede del 19º Distrito, Darregueira 1271, Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e. 19/4 Nº 3.124 v. 21/4/83

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 1/83 del 14º Distrito para la ejecución de las obras en la Ruta 7. Tramo: Comandante Granville - La Cumbre. Sección: Km. 747,5 - Km. 760,5 (provisión de ripio para banquinas), en jurisdicción de la Provincia de San Luis. $ 3.382.080.000. Depósito de garantía: $ 33.820.800. Precio del pliego: pesos 677.000. Plazo de obra: 3 meses.

Presentación propuestas: 29 de abril de 1983, a las 12 horas, en la Sede del 14º Distrito, Avenida Quintana 487, San Luis, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e. 13/4 Nº 2.955 v. 26/4/83

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 2/83 del 14º Distrito para la ejecución de las obras en la Ruta 7. Tramo: Balde - Alto Pencoso. Sección: Km. 834,0 - Km. 846,0 (provisión de ripio para banquinas), en jurisdicción de la Provincia de San Luis. 2.830.395.000 pesos. Depósito de garantía: $ 28.903.950. Precio del pliego: $ 579.000. Plazo de obra: 3 meses.

Presentación propuestas: 29 de abril de 1983, a las 12 horas, en la Sede del 14º Distrito, Avenida Quintana 487, San Luis, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e. 13/4 Nº 2.956 v. 26/4/83

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública Nº 1/83 del 3º Distrito para la ejecución de las obras en la Ruta 34 - Tramo: Límite con Santiago del Estero Límite con Salta (reposición de ripio en calzada) en jurisdicción de la Provincia de Tucumán, $ 2.013.840.000. Depósito de garantía: $ 20.138.400 precio del pliego: $ 403.000; plazo de obra: 2 meses.

Presentación propuestas: 27 de abril de 1983 a las 10 horas, en la Sede del 3º Distrito, Avenida Mate de Luna 1975, San Miguel de Tucumán, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e. 18/4 Nº 3.076 v. 22/4/83

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 2/83 del 4º Distrito para la ejecución de las obras en la Ruta 40 Sur - Tramo: El Chihuido - La Pasarela, secciones parciales entre Km. 363,8 - Km. 451 (construcción de base estabilizada, tratamiento superficial bituminoso tipo sellado y alteo de banquinas) en jurisdicción de la Provincia de Mendoza, $ 2.658.841.300. Depósito de garantía: $ 26.588.413, precio del pliego: $ 532.000, plazo de obra: 3 meses.

Presentación propuestas: 25 de abril 1983 a las 10 horas, en la Sede del 4º Distrito, Pedro Molina 748, Mendoza, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e. 18/4 Nº 3.077 v. 22/4/83

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública Nº 3/83 del 4º Distrito para la ejecución de las obras en la Ruta 144 - Tramo: Empalme Ruta 143 Acceso El Nihuil, sección: Km. 683,5 Km. 687,5 (reparaciones de depreciones y baches con premezclado bituminoso) en jurisdicción de la Provincia de Mendoza. $ 4.520.313.000. Depósito de garantía: $ 45.203.130, precio del pliego: $ 905.000, plazo de obra: 3 meses.

Presentación propuestas: 4 de mayo de 1983 a las 10 horas, en la Sede del 4º Distrito, Pedro Molina 748, Mendoza, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e. 18/4 Nº 3.078 v. 29/4/83

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública Nº 4/83 del 4º Distrito para la ejecución de las obras en la Ruta 148 - Tramo: Límite con San Luis General Alvear, sección: Km. 725 - Km. 747 (reparaciones de depreciaciones y baches con premezclado y tratamiento superficial bituminoso tipo sellado) en jurisdicción de la Provincia de Mendoza, $ 4.510.839.500. Depósito de garantía: pesos 45.108.395, precio del pliego: $ 903.000, plazo de obra: 3 meses.

Presentación propuestas: 4 de mayo de 1983 a las 10 horas, en la Sede del 4º Distrito, Pedro Molina 748, Mendoza, donde pueden consultar o adquirir los pliegos

e. 18/4 Nº 3.079 v. 29/4/83

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 1.542/83

Para la ejecución de las obras en la Ruta 33 Tramo: Acceso a Terminal de Omnibus de Venado Tuerto por calle Estrugamou (construcción de calzada de tratamiento superficial bituminoso tipo triple) en jurisdicción de la Provincia de Santa Fe. $ 7.735.000.000. Depósito de garantía: $ 77.350.000; precio del pliego: $ 1.550.000; plazo de obra: 6 meses.

Presentación propuestas: 21 de abril de 1983, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avenida Comodoro Py Nº 2002, planta baja, Capital Federal.

e. 28/3 Nº 2.592 v. 20/4/83

Secretaría de Servicios Públicos

Subsecretaría de Transporte

FERROCARRILES ARGENTINOS ORGANISMO CENTRAL

Licitación Pública Nº 1.071/83: Gaviones y colchonetas de malla galvanizada exagonal a doble torsión.

Apertura: Día 6/5/83. Hora: 15.

Valor del Pliego: $ 1.500.000.

Licitación Pública Nº 1.072/83: Adquisición centralizada de cables de acero (distintos tipos).

Apertura: Día 12/5/83. Hora 15.

Valor del pliego: $ 1.000.000.

Licitación Pública Nº 1.073/83: Adquisición e implementación de equipos hidrocopiadores para doce tornos Rafamet, bajo el sistema de adecuación, modernización y entrega en funcionamiento activo de los mismos.

Apertura: Día 17/6/83. Hora 15.

Valor del pliego: $ 2.000.000.

Consulta y venta de pliegos: Gerencia de Abastecimiento, División Licitaciones, Avda. José María Ramos Mejía 1302, 1er. Piso, Oficina Nº 115, Capital, de lunes a viernes en el horario de 10.30 a 13.30.

LINEA GRAL. MITRE

Licitación Pública Nº 4.128/83: Carbón de piedra para Locomotoras.

Apertura: Día 6/5/83. Hora 13.

Valor del pliego: $ 400.000.

Consulta y venta de pliegos: En Avda. Dr. José María Ramos Mejía 1358, 3er. Piso, Oficina Nº 359, Capital o en Avda. Alberdi y Las Heras, Portón Nº 1, Rosario, dentro del siguiente horario: en Bs. As. de 12.30 a 17.30; en Rosario de 8.30 a 12.30.

LINEA GRAL. ROCA

Licitación Pública Nº SA. 816: Conservación vía Berazategui - Bosques, Km. 25,000 al Km. 28,000.

Presupuesto Oficial: $ 3.208.251.000.

Apertura: Día 29/4/83. Hora 8.

Valor del pliego: $ 400.000.

Licitación Pública Nº F. 10.000: Bancos y silletas de cemento para soporte de barras de cambio.

Apertura: Día 3/5/83. Hora 12.

Valor del pliego: $ 400.000.

Licitación Pública Nº SA. 105: Adquisición de seis (6) motores Ford F.221.

Apertura: Día 4/5/83. Hora 8.

Valor del pliego: $ 250.000.

Consulta y venta de pliegos: Departamento Aprovisionamiento, Remedios de Escalada, Oficina Muestrario, de lunes a viernes en el horario de 8 a 13.

e. 18/4 Nº 3.074 v. 20/4/83

Subsecretaría de Combustibles

GAS DEL ESTADO

Licitación Pública Nº 10.371

Contratación servicio de refrigerio para personal de esta Sociedad que desempeña tareas en Zona Centro de esta Capital Federal.

Apertura: 25/4/83, 9 hs. Valor Doc. pesos 770.000.

Adquirir documentación Isabel La Católica 931, p. 1º, Capital Federal, de 8.30 a 13 horas.

e. 19/4 Nº 3.122 v. 20/4/83

Subsecretaría de Recursos Hídricos

EMPRESA OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Licitación Pública

Expediente Nº 1.124-LP-1983

Trabajos de limpieza reparación y pintado exterior de los Edificios de Casa Central de la Empresa Obras Sanitarias de la Nación.

La licitación pública que debía tener lugar el 8/4/1983, a las 15 horas, ha sido postergada hasta el día 2/5/1983, a la misma hora, en Marcelo T. de Alvear Nº 1840 (Capital Federal).

Pliegos: En el mismo lugar.

e. 13/4 Nº 2.957 v. 22/4/83

EMPRESA OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

LICITACION PUBLICA

Expediente Nº 2.108-LP-1982

Ejecución en cinco (5) contratos de los trabajos de instalación de cañería maestras en José León Suár Chilavert, Villa Ballester, Villa Ayacucho y San Martín (Partido de San Martín) y en Martín Coronado y Caseros (Partido de Tres de Febrero), Provincia de Buenos Aires.

Apertura: 23/5/1983 a las 16 horas en Marcelo T. de Alvear Nº 1840 (Capital Federal).

Pliegos: en el citado lugar.

Presupuesto oficial de las obras:

Contrato I: $ 11.524.071.760.
Contrato II: $ 21.184.372.446.
Contrato III: $ 9.45.093.840.
Contrato IV: $ 9.491.418.120.
Contrato V: $ 3.423.939.560.

Garantía de oferta: 1 por ciento del Presupuesto oficial de cada contrato.

e. 28/3 Nº 2.599 v. 20/4/83

EMPRESA OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

LICITACION PUBLICA

Expediente Nº 7.068-LP-1982

Ejecución, en tres (3) contratos, de los trabajos de instalación de una cañería de impulsión, una de vinculación y una red maestra en los Partidos de La Matanza y Morón (Provincia de Buenos Aires).

Apertura: el 16/5/1983 a las 16 horas en Marcelo T. de Alvear Nº 1840 (Capital Federal).

Pliegos: en el citado lugar.

Presupuesto oficial de las obras:

Contrato I: $ 18.907.277.840.
Contrato II: $ 16.884.623.760.
Contrato III: $ 19.157.510.760.

Garantía de oferta: 1 por ciento del Presupuesto oficial de cada contrato.

e. 28/3 Nº 2.598 v. 20/4/83

Secretaría de Comunicaciones

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Prórroga con modificación de bases

Se comunica que la Licitación Pública Nº 128-P/83, cuya fecha de apertura estaba programada para el 12/4/8 a las 11.30 horas, ha sido diferida para el día 5 de mayo de 1983 a las 8.30 horas.

Ampara la adquisición de pinturas sintéticas y de acabado semimate.

Valor del pliego: $ 120.000.

Informes y venta de pliegos: Av. La Plata 1540, P. 3º, Cap. Fed. Horario: 8.30 a 14.30 horas.

e. 14/4 Nº 2.985 v. 22/4/83

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Licitación Nº 149-P/83

Apertura: 4/5/83. Hora: 14.

Pliego: $ 220.000.

Adquisición equipos para zona inhóspita (uniforme para zona fría, borceguíes 1/2 caña, guantes tipo Mosquetón Colpa, etc.).

Informes y venta de pliegos: Av. La Plata 1540, P. 3º, Cap. Fed. Horario: 8.30 a 14.30 horas.

e. 14/4 Nº 2.986 v. 22/4/83

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Licitación Nº 153-P/83

Apertura: 6/5/83. Hora: 14.

Pliego: $ 500.000.

Adquisición anillas, bujes de expansión, ganchos, tiras, abrazaderas, grampas, etc.

Informes y venta de pliegos: Av. La Plata 1540, P. 3º, Cap. Fed. Horario: 8.30 a 14.30 horas.

e. 14/4 Nº 2.987 v. 22/4/83

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Licitación Pública Nº 154-P/83

Apertura: 24 de mayo de 1983. Hora: 8.30.

Valor del pliego: $ 800.000.

Trabajos de reconstrucción del solado en el piso 9º, Central de Informaciones, Edificio "República", Avda. Corrientes Nº 707, Capital Federal.

Presupuesto oficial: $ 2.214.874.262.

Informes y venta de pliegos: Av. La Plata 1540, P. 3º, Cap. Fed. Horario: 8.30 a 14.30 horas.

Evacuación de consultas: Hasta 15 días corridos antes de la fecha de apertura de la licitación.

e. 14/4 Nº 2.988 v. 22/4/83

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Licitación Pública Nº 152-P/83

Apertura: 3 de mayo de 1983.

Hora: 8.30.

Pliego: $ 180.000.

Adquisición protector completo.

Informes y venta de pliegos: en Av. La Plata 1540, piso 3º, Capital. Horario: 8.30 a 14.30 horas.

e. 13/4 Nº 2.951 v. 21/4/83

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Prórroga. Se comunica que la Licitación Pública Nº 109-P/83 cuya fecha de apertura estaba fijada para el 22/3/83 a las 12 horas y que fuera suspendida hasta nuevo aviso, ha sido programada para el 28 de abril de 1983 a las 12 horas.

Trata: Adquisición de Cordones para conmutadores (Cordón sin armar de 4 conductores, Cordón de extensión, Cordón flexible).

Valor del Pliego: $ 340.000. Informes y venta de Pliegos en Avda. La Plata 1540, 3º piso, Capital. Horario: 8.30 a 14.30 horas.

e. 12/4 Nº 2.924 v. 20/4/83

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Licitación Pública Nº 59/83

Llámase a licitación pública para contratar el "Servicio de limpieza de la Sucursal Nº 23" (Bs. As.). Las propuestas serán recibidas hasta el día 26 de abril de 1983 a las 16 horas y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la

Sección Compras (DAB). 6º piso local 639, de la Empresa Nacional de Correos y Telégrafos, Sarmiento 151, Capital Federal. Por las cláusulas particulares, concurrir a la citada sección, cualquier día hábil de 12 a 15.30 horas Buenos Aires, 19 de abril de 1983. Dirección General de Abastecimiento. Valor del pliego: $ 432.000.

$ 630.000 e. 19|4 Nº 50.338 v. 20|4|83

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS
Licitación Pública Nº 60|83

Llámase a licitación pública para contratar el "Servicio de limpieza de la Sucursal 3" (Bs. As.). Las propuestas serán recibidas hasta el día 26 de abril de 1983 a las 16.30 horas y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la Sección Compras (DAB), 6º piso, local 639 de la Empresa Nacional de Correos y Telégrafos, Sarmiento 151, Capital Federal. Por las cláusulas particulares, concurrir a la citada sección, cualquier día hábil de 12 a 15.30 horas. Buenos Aires, 19 de abril de 1983. Dirección General de Abastecimiento. Valor del pliego: $ 380.000.

$ 630.000 e. 19|4 Nº 50.339 v. 20|4|83

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS
Licitación Pública Nº 62|83

Llámase a licitación pública par adquirir: "Cartulinas y papeles". Las propuestas serán recibidas hasta el día 5 de mayo de 1983, a las 16 horas y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la Sección Compras (DAB), 6º piso, local 639 de la Empresa Nacional de Correos y Telégrafos, Sarmiento 151, Capital Federal. Por las cláusulas particulares, concurrir a la citada sección, cualquier día hábil de 12 a 15.30 horas. Buenos Aires, 19 de abril de 1983. Dirección General de Abastecimiento. Valor del pliego: $ 2.956.000.

$ 2.520.000 e. 19|4 Nº 51.028 v. 28|4|83

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS
Licitación Pública Nº 63|83

Llámase a licitación pública para adquirir: "Sobres". Las propuestas serán recibidas hasta el día 5 de mayo de 1983 a las 16.30 horas y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la Sección Compras (DAB), 6º piso, local 639 de la Empresa Nacional de Correos y Telégrafos, Sarmiento 151, Capital Federal. Por las cláusulas particulares, concurrir a la citada sección, cualquier día hábil de 12 a 15.30 horas. Buenos Aires, 19 de abril de 1983. Dirección General de Abastecimiento. Valor del pliego: pesos 1.054.000

$ 2.520.000 e. 19|4 Nº 51.027 v. 28|4|83

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS
DIRECCION GENERAL DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA

Llámase a Licitación Pública Nº 13 DIA-83, para el día 13 de mayo de 1983 a las 16 horas, para contratar bajo el régimen de la Ley 13.064 y por el sistema de "ajuste alzado", los trabajos de construcción del edificio postal de la ENCOTEL en la localidad de Vicuña Mackenna (Provincia de Córdoba).

Las ofertas se recibirán en la Sección Pliegos y Contratos de la Dirección General de Ingeniería y Arquitectura, sita en la calle Sarmiento 151, 8º piso, Local 714, Correo Central, Capital Federal, hasta la fecha y hora indicadas, donde se realizará la apertura. Para adquirir los pliegos o realizar consultas concurrir a dicha Sección dentro del horario de 12 a 16. Los interesados podrán hacer lo propio en los Distritos 6º (Córdoba); 11 (Río Cuarto) o en la oficina Vicuña Mackenna (Dto. 11).

Presupuesto Oficial: $ 6.000.000.000.
Importe de Garantía: $ 60.000.000.
Valor del pliego: $ 2.420.000.

e. 15|4 Nº 3.024 v. 28|4|83

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS
DIRECCION GENERAL DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA

Llámase a Licitación Pública Nº 19 DIA-83, para el día 23 de mayo de 1983 a las 16 horas, para contratar bajo el régimen de la Ley 13.064 y por el sistema de "ajuste alzado", los trabajos de ampliación del edificio postal de la ENCOTEL en la localidad de El Bolsón (Provincia de Río Negro).

Las ofertas se recibirán en la Sección Pliegos y Contratos de la Dirección General de Ingeniería y Arquitectura, sita en la calle Sarmiento 151, 8º piso, Local 714, Correo Central, Capital Federal, hasta la fecha y hora indicadas, donde se realizará la apertura. Para adquirir los pliegos o realizar consultas concurrir a dicha Sección dentro del horario de 12 a 16. Los interesados podrán hacer lo propio en las Cabeceras de los Distritos 22 (Neuquén); 23 (Comodoro Rivadavia) o en las oficinas El Bolsón (Dto. 22) y Viedma (Dto. 21).

Presupuesto Oficial: $ 2.177.725.552.
Importe de Garantía: $ 21.778.000.
Valor del pliego: $ 890.000.

e. 15|4 Nº 3.025 v. 21|4|83

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS
Licitación Pública Nº 64|83

Llámase a licitación pública para adquirir: "Carpetas, carátulas, formularios continuos y etiquetas". Las propuestas serán recibidas hasta el día 5 de mayo de 1983, a las 17 horas y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la Sección Compras (DAB). 6º piso, local 639, de la Empresa Nacional de Correos y Telégrafos, Sarmiento 151, Capital Federal. Por las cláusulas particulares, concurrir a la citad sección, cualquier día hábil de 12 a 15.30 horas. Buenos Aires, 19 de abril de 1983. Dirección General de Abastecimiento. Valor del pliego: pesos 8.401.000.

$ 2.520.000 e. 19|4 Nº 51.030 v. 28|4|83

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS
Expte. Nº 1|00|000-27071 E 82

Llámase a licitación pública, cuya apertura de propuestas tendrá lugar el día 29 de abril de 1983, a las 16 horas, en la Sección Locaciones y Contrataciones de Transportes (DAB), para la contratación de vehículos automotores que se afectarán a la prestación de servicios de transporte en todo el territorio nacional.

Por el pliego de bases y demás datos, concurrir al lugar en donde se realizará el acto de apertura, Av. Corrientes 172, piso 6º, local 643, Capital Federal, en el horario de 12 a 15.30 horas y|o a las Cabeceras de los Distritos 2º (La Plata); 5º (Santa Fe); 6º (Córdoba); 7º (San Luis); 8º (Mendoza); 9º San Juan); 10º (Santiago del Estero); 12º (Paraná); 13º (Corrientes); 14º (Pasadas); 16º (San Miguel de Tucumán); 17º (San Salvador de Jujuy); 18º (Salta); 19º (San Fernando del Valle de Catamarca); 20º (La Rioja); 22º (Neuquén); 24º (Río Gallegos); 25º (Santa Rosa); 26º (Resistencia); y a las oficinas Viedma (Dto. 21º); Rawson (Dto. 23º); Ushuaia (Dto. 24º) y Formosa (Dto. 26º).

Valor del pliego de bases: $ 41.000.000.

e. 13|4 Nº 2.952 v. 22|4|83

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS
Licitación Pública Nº 61|983

Llámase a licitación pública para adquirir: "Sacas para correspondencia".

Las propuestas serán recibidas hasta el día 29 de abril de 1983, a las 16 horas, y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la Sección Compras (DAB.), 6º piso, local 639, de la Empresa Nacional de Correos y Telégrafos, Sarmiento 151, Capital Federal.

Por las clásulas particulares, concurrir a la citada sección, cualquier día hábil de 12 a 15.30 horas.

Valor del pliego: $ 37.223.000.

$ 2.520.000 e. 13|4 Nº 50.340 v. 22|4|83

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS
Licitación Pública 1|83
Pcia. Corrientes

Llámase a Licitación Pública cuya apertura tendrá lugar el día 5 de mayo de 1983, a las 10, en la Cabecera del Distrito 13 (Corrientes) de la Empresa Nacional de Correos y Telégrafos, para contratar la ejecución por el término de dos (2) años, con opción por parte de ésta por uno (1) más, el servicio de limpieza y afines en el edificio fiscal asiento de la misma.

Por el pliego de condiciones y demás datos, concurrir al Distrito 13 (ENCOTEL), San Juan y San Martín (3400) Corrientes, y|o Local 632, 6º piso (1000) Correo Central. Buenos Aires.

Valor del Pliego: $ 591.500.

e. 18|4 Nº 3.075 v. 27|4|83

MINISTERIO DE EDUCACION

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOMAS DE ZAMORA
DIRECCION GENERAL DE ECONOMIA Y FINANZAS
Licitación Pública Nº 3|83

Llámase a Licitación Pública para la ejecución de las obras correspondientes a albañilería, cubiertas, movimiento de suelos, pintura y limpieza de obra de la Facultad de Ciencias Sociales.

Presupuesto Oficial: $ 32.775.000.000.
Apertura de ofertas: 23 de mayo de 1983 a las 17 hs.
Valor del pliego: $ 5.000.000.
Consulta y adquisición de pliegos: Hasta el 10 de mayo de 1983, en el Departamento de Contrataciones, sito en Camino de Cintura Km. 2, Lomas de Zamora, horario de 12.30 a 18.30 hs.

e. 18|4 Nº 3.030 v. 6|5|83

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA
DIRECCION GENERAL DE CONSTRUCCIONES Y MANTENIMIENTO

Llámase a Licitación Pública Nº 8|83 para la ejecución de la obra: "Remodelación del Museo" para el Museo de La Plata.

Presupuesto Oficial: Once mil setenta y un millones cuatrocientos sesenta y cuatro mil ciento ochenta pesos (pesos 11.071.464.180).

Ubicación: Paseo del Bosque, La Plata.

Apertura. Dirección General de Construcciones y Mantenimiento, calle 50 e|l y 115, La Plata el día 23 de mayo de 1983 a las 9 horas.

Pago del legajo: Dirección General de Administración Departamento de Contrataciones, calle 7 Nº 776, La Plata.

Retirar y Consultar Legajo: Dirección General de Construcciones y Mantenimiento calle 50 e|l y 115, La Plata.

Precio del Legajo: Once Millones de pesos ($ 11.000.000).

e. 6|4 Nº 2.781 v. 26|4|83

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES
Licitación Pública Nº 07|83

Objeto: Realización de la Obra: "Construcción Edificio Escuela Enfermería Primera Etapa".
Apertura: Día 2 de mayo de 1983. Hora: 10,00.
Destino: Escuela de Enfermería.
Costo del pliego: Un millón quinientos mil pesos ($ 1.500.000).
Retiro de Pliegos e Informe: A cargo Jefe Departamento Contrataciones de lunes a viernes en el horario de 6 a 13 horas, en Sarmiento 1847, 2º piso, Oficina "B" (Entre Colón y Félix de Azara), Posadas Misiones.
Venta de Pliegos: A partir del día 7 de abril de 1983.

e. 30|3 Nº 2.672 v 22|4|83

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Llámase a Licitación Pública Nº 9|83 (Ley 13064), para la ejecución de la Obra Nº 019|83, Departamento de Ciencias Naturales, Prosecución 2da. Etapa Edificio Biología "Complejo Universitario Gral. Dn. José de San Martín" - UNSa s|Ruta Nacional Nº9, Camino a Vaqueros, Salta (Capital).

Presupuesto Oficial: $ 31.942.000.000 (treinta y un mil novecientos cuarenta y dos millones de pesos).
Plazo de ejecución: 210 días (calendario).
Depósito de garantía: 1% del presupuesto oficial.
Precio del pliego: $ 7.000.000 (siete millones de pesos).
Fecha y lugar de apertura: 20|5|83. Hs. 9 en el Salón de Acto de Rectorado. Bs. As. 177, Salta.
Consulta e informes:: Dcción. Gral. de Obras y Servicios, Complejo Universitario Gral. Dn. José de San Martín, Salta.
Ventas de pliegos: Tesorería Gral., Buenos Aires 177, Salta y Representación en Bs. As., Diag. Roque Sáenz Peña 616, 4º piso, of. 402.

e. 28|3 Nº 2.602 v. 20|4|83

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
Licitación Pública Nº 11|83
Expediente Nº 6.012|83

Llámase a Licitación Pública Nº 11|83 para la provisión de aparatos y moblaje con destino al Departamento de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales de esta Universidad, en un todo de acuerdo a las especificaciones consignadas en pliego y por un valor estimado de $ 823.000.000 (ochocientos veintitrés millones de pesos).

Apertura de propuestas: 3 de mayo de 1983, a las 11 horas.
Lugar de apertura: Dirección de Contrataciones y Compras, calle Buenos Aires 177, Salta, 4400.
Solicitud de pliegos, consultas e informes: Dirección de Contrataciones y Compras, calle Buenos Aires 177, Salta, 4400.
Los pliegos de condiciones podrán solicitarse en el domicilio expresado anteriormente o en nirepresentación en Buenos Aires, calle Paseo Colón 533, p. 10, Capital Federal.

e. 19|4 Nº 3.125 v. 20|4|83

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR
Licitación Pública Nº 1
Legajo Nº 73|82

Llámase a Licitación Pública por el sistema de ajuste alzado para la restauración del edificio Av. Alem 925, Bahía Blanca.

Presupuesto oficial: $ 2.531.865.000.
Garantía de oferta: $ 25.318.650.
Apertura de las propuestas: 10 de junio de 1983 a las 11 horas, Departamento de Contrataciones, División Adjudicaciones, Av. Colón 80, piso 1º, Bahía Blanca.
Pliego e informes: División Licitaciones, igual dirección.
Precio del pliego: $ 3.500.000.

e. 15|4 Nº 3.029 v. 5|5|83

MINISTERIO DE ACCION SOCIAL

Subsecretaría de Seguridad Social

DIRECCION NACIONAL DE RECAUDACION PREVISIONAL
Expediente Nº 783-00524639-98

Llámase a Licitación Pública Nº 61|83 para el día 27 de abril de 1983, a las 15 horas, tendiente a lograr la adquisición de guardapolvos para dama color verde.

El acto de apertura de las ofertas tendrá lugar en el Departamento Compras y Suministros, sito en la calle Bartolomé Mitre Nº 1340, piso 5º, Capital Federal, donde puede concurrirse para el retiro del pliego de bases e informes.

e. 19|4 Nº 3.128 v. 20|4|83

DIRECCION NACIONAL DE RECAUDACION PREVISIONAL
Expediente Nº 783-00516725-98

Llámase a Licitación Pública Nº 62|83 para el día 28 de abril de 1983, a las 16 horas, tendiente a lograr la adquisición de cubiertas y cámaras para el Sector Automotores.

El acto de apertura de las ofertas tendrá lugar en el Departamento Compras y Suministros, sito en la calle Bartolomé Mitre Nº 1340, 5º piso, Capital Federal, donde puede concurrirse para el retiro del pliego de bases e informes.

e. 19|4 Nº 3.129 v. 20|4|83

DIRECCION NACIONAL DE RECAUDACION PREVISIONAL
Expediente Nº 783-00493628-98

Llámase a Licitación Pública Nº 63|83 para el día 29 de abril de 1983, a las 16 horas, tendiente a lograr la adquisición de materiales para trabajos de pintura.

El cto de apertura de las ofertas tendrá lugar en el Departamento Compras y Suministros, sito en la calle Bartolomé Mitre 1340, 5º piso, Capital Federal, donde puede concurrirse para el retiro del pliego de bases e informes.

e. 19|4 Nº 3.130 v. 20|4|83

Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

Llámase a Licitación Pública Nº 727|83 para el día 27 de abril de 1983, a las 11 horas, para la adquisición de cajas de tesoro móviles para las sucursales Formosa, Tucumán, Santa Rosa y Neuquén, de este Banco.

Lugar de apertura: Sala de Licitaciones, Defensa 192, entrepiso "C", Capital Federal.

Retiro de pliego de condiciones: Departamento Adquisiciones, División Licitaciones, en la misma dirección, de lunes a viernes de 10 a 16 horas.

e. 19|4 Nº 3.127 v. 20|4|83

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y MEDIO AMBIENTE

INSTITUTO NACIONAL OFTALMOLOGICO DR. PEDRO LAGLEYZE
Expte. autorizante Nº 142000088 83-7

Llamado a Licitación Pública Nº 9|83 del Registro de este Establecimiento, Instituto Nacional de Oftalmológico Dr. Pedro Lagleyze para el día 29 de abril de 1983 a las 10 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan y con destino a este Instituto.

La apertura de las ofertas se llevará a cabo en el Instituto Nacional Oftalmológico Dr. Pedro Lagleyze, piso 1º, oficina de Contrataciones, Av. Juan B. Justo 4151, Capital Federa. desde donde se entregarán los pliegos y se evacuarán consultas.

Las necesidades se refieren a gasa, algodón, drogas y medicamentos, con cargo al ejercicio 1983

e. 18|4 Nº 3.085 v. 27|4|83

INSTITUTO NACIONAL DE ESTUDIOS SOBRE VIROSIS HEMORRAGICAS
Expediente Nº 2020-6596|83-5

Llámase a Licitación Pública Nº 15|83 para el día 21 del mes de abril de 1983, a las 10 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Adq. empresa de mantenimiento y limpieza, con destino a Instituto Nacional de Estudios sobre Virosis Hemorrágicas.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en Instituto Nacional de Estudios sobre Virosis Hemorrágicas, Liniers e Italia, 2700, Pergamino, PBA, donde además se entregarán pliegos y se evacuarán consultas, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio.

e. 19|4 Nº 3.126 v. 20|4|83

HOSPITAL NACIONAL PROF. ALEJANDRO POSADAS

Llámese a Licitación Pública Nº 33|83, para el día 6 de mayo de 1983 a las 9.30 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Ad.: medicamentos (cloruro de potasio, vitamina C pura, etc.), con destino al Hospital Nacional Profesor Alejandro Posadas.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Servicio Administrativo Contable (Sección Contrataciones), sito en Martínez de Hoz y Marconi de Villa Sarmiento (Haedo Norte). Pdo. de Morón, Pcia. de Buenos Aires, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio.

e. 15|4 Nº 3.032 v. 26|4|83